



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintidós** de **febrero** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2023-2025.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León para los ejercicios 2023 a 2025, en observancia de lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, elaborado por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos a partir de las propuestas y datos facilitados por los centros gestores tramitadores de subvenciones.

En este punto interviene D^a Gemma Villarroel Fernández: 1 minuto y 40 segundos (10:32:18).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025 con el siguiente tenor:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL PERIODO 2023-2025.

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “*La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual*”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 de la LGS dispone con carácter básico que: “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera antes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), señala que *los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*.

Una parte importante de la actividad de la Diputación de León se canaliza a través de las subvenciones, gasto público dirigido fundamentalmente a la consecución de los fines propios de la provincia garantizando los principios de solidaridad, asegurando la prestación adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

municipal al tiempo que se intenta luchar contra la despoblación y dinamizar la actividad económica de los núcleos rurales.

NATURALEZA DEL PLAN.

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RLGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otras condiciones, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Estratégico de Subvenciones.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Con la elaboración y aprobación de este plan se pretende cumplir con el requisito exigido por la legislación de subvenciones de que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deba existir el correspondiente plan estratégico, siendo las subvenciones un instrumento más del que dispone la entidad provincial para hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Diputaciones y, en particular, *las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial de la provincia de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.*

Igualmente es un objetivo principal de este plan estratégico, complementariamente con otras acciones de desarrollo de la Diputación - mejora de carreteras, promoción de productos de León, inversiones en conexión de fibra óptica en municipios de menos de 20.000 habitantes-, el que éste sirva de instrumento para luchar contra la despoblación en la provincia y dinamizar su actividad económica, favoreciendo el impulso demográfico, mediante la atracción de nuevos pobladores y el mantenimiento de los actuales, objetivo prioritario que se pretende alcanzar con líneas de subvención como el apoyo al sector agrario, forestal y ganadero, ayudas en vivienda rural y emprendedores, inversiones en infraestructuras y equipamientos municipales,...

El esfuerzo de la Diputación provincial en el plazo de los tres años de vigencia de este plan no se circunscribirá exclusivamente a las líneas que ahora conforman este plan, quedando abierta la propuesta de nuevas líneas que se incorporarán mediante la modificación de este plan.

Este plan estratégico debe servir de auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de las subvenciones, y una mayor eficiencia y racionalización en la asignación del gasto público. La concesión de cualesquiera subvenciones contempladas en este plan tendrá como requisito previo el disponer de una memoria expositiva de la situación de partida del sector de actuación, de la necesidad e idoneidad de la subvención, de los objetivos y resultados que se esperan conseguir, y la consignación presupuestaria correspondiente, así como cumplir lo señalado en el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de León y el resto de normativa aplicable.

Por otro lado, el Plan Estratégico de subvenciones supone el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso, que permitan una vez concedidas hacer un seguimiento de eficacia y eficiencia de las mismas y el perfeccionamiento de las que se conceden en el futuro con las correcciones de los defectos o desviaciones reflejados en las fichas de seguimiento o en los informes emitidos por la Intervención provincial.

Asimismo, se debe analizar en caso de que no se alcancen los objetivos y resultados esperados, o no resulten adecuados los efectos al nivel de los recursos invertidos, si se modifica la línea de subvención o se suprime y se valoran nuevas líneas más eficaces y eficientes.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

SUBVENCIONES EXCLUIDAS.

Este plan no recoge los premios que se pudieran otorgar sin la previa solicitud del beneficiario, ni las subvenciones a los grupos políticos de la corporación provincial, al estar excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece que el período de vigencia de estos planes será de tres años, comprende todo el conjunto de subvenciones que puedan otorgar la Diputación Provincial de León abarcando los ejercicios 2023 a 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2022, si bien anualmente se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, las distintas líneas de subvención como norma general tendrán carácter e imputación presupuestaria anual.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.

Durante el primer trimestre de cada año, a excepción del ejercicio correspondiente al año 2023, en el que se efectuará en el cuarto trimestre de este ejercicio, cada servicio gestor realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico del ejercicio inmediato anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada área acompañará dicha evaluación con una ficha de seguimiento y control sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, objetivos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados, en su caso, en cada línea de subvención.

A la vista de los datos y el grado de consecución de los objetivos, el órgano gestor de la línea de subvenciones propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento, para modificar, suprimir las líneas e subvención que no hayan conseguido los resultados pretendidos o lo hagan a un coste no justificado, proponer el incremento de aquellas líneas que se valoren como social y económicamente más eficaces o impulsar líneas de subvención nuevas.

Igualmente, las áreas gestoras formularán, durante la vigencia del plan, cuantas propuestas de modificación consideren oportunas, con independencia de la elaboración del informe anual, en el momento en que se detecten necesidades de adaptación.

ASPECTOS GENERALES DEL PLAN.

El contenido de este Plan se estructura, de modo diferenciado para cada línea de actuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS en los siguientes apartados:

I. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

II. **LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN,** indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.
4. Área de competencia afectada y unidad gestora.
5. Descripción y líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
6. Régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional. Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

III. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD. Las distintas líneas de subvención a través de las cuales se desarrolla este plan y la previsión de otorgamiento de subvenciones directas se encuentran diferenciadas en los servicios en los que se organiza la corporación provincial:

- Servicio de Asistencia a Municipios (SAM).
- Servicio de Cooperación.
- Servicio de Deporte.
- Servicio de Juventud.
- Servicio de Derechos Sociales.
- Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Servicio de ECIT.
- Servicio de Turismo.
- Servicio de Parque Móvil y Protección Civil.

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS (SAM)

CONSIDERACIONES GENERALES.

La previsión de subvenciones de Asistencia a Municipios de la Diputación de León durante el ejercicio 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones, PES en adelante, es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Diputación. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, y supeditada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.

No obstante, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Asistencia a municipios, van dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de León, y tienden a la consecución de los siguientes objetivos:

- Proporcionar conexión a internet de alta calidad a través de puntos de acceso Wi-Fi gratuitos ubicados en espacios públicos como parques, plazas, edificios administrativos, bibliotecas, centros de salud, etc., utilizando los servicios de empresas de instalación de Wi-Fi, con la finalidad de facilitar el acceso generalizado a la Administración Electrónica.
- Apoyar económicamente el ejercicio de las funciones delegadas por la Diputación Provincial de León en el Consejo Comarcal del Bierzo, a través de la financiación de las mismas, y en particular:
 - a) Asesoramiento Jurídico a las Entidades Locales de la Comarca de El Bierzo, referido especialmente a las siguientes materias:
 - Obras y servicios de la competencia local
 - Licencias urbanísticas
 - Haciendas locales
 - Tramitación de expedientes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

- Secretaría-Intervención de los municipios eximidos de mantener este puesto.
- b) Asesoramiento técnico, referido especialmente a las siguientes materias:
 - Informes técnicos urbanísticos
 - Informes técnicos sobre obras y servicios de la competencia municipal
 - Informática municipal.
 - Informes económicos sobre coste de los servicios.
 - Redacción de memorias valoradas
 - Redacción de inventarios de las entidades locales.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

Con carácter general, el otorgamiento de las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Asistencia a Municipios tienen como marco competencial el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones la competencia en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y la formalización de Convenios gestionados por el Servicio de Asistencia a Municipios se ajustan a la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para Entidades Locales, aprobada por el Pleno de esa Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206 de 27 de octubre de 2022).

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad a subvencionar y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

Se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación con la finalidad de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. CONEXIÓN DE UN AÑO A INTERNET PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021.

a) OBJETO:

La Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206 de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la Provincia de León (a las que el respectivo Ayuntamiento haya autorizado mediante la correspondiente delegación para la prestación del servicio), para el acceso generalizado a la Administración Electrónica, proporcionando conexión a internet de alta calidad a través de puntos de acceso Wi-Fi gratuitos ubicados en espacios públicos como parques, plazas, edificios administrativos, bibliotecas, centros de salud, etc., utilizando los servicios de empresas de instalación de Wi-Fi.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Asistencia a Municipios para el año 2023.

El importe total de la convocatoria es de novecientos mil euros (900.000 €), seiscientos mil euros (600.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 402.92008.76800, y trescientos mil euros (300.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 402.92008.76200.

Al tratarse de un gasto plurianual, se concederá hasta el 90% con cargo al Presupuesto para el año 2023 (aplicación presupuestaria 402.92008.76200: 540.000 € y aplicación presupuestaria 402.92008.76800: 270.000 €), y el resto no abonado en ese ejercicio (60.000 € y 30.000 € respectivamente), con cargo al presupuesto del 2024.

Si en el reparto se generaran remanentes en una de las aplicaciones, estos se podrán destinar a la otra aplicación.

c) BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la Provincia de León a las que el respectivo Ayuntamiento haya autorizado mediante la correspondiente delegación de la prestación del servicio y condiciones en las que habrá de ejecutarse.

d) PLAN DE ACCIÓN:

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS.

1. CONVENIO CON EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA LA CONCESION DE OTRAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS DELEGADAS DE ASISTENCIA Y COOPERACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA EN LOS MUNICIPOS DEL BIERZO.

a) OBJETO:

La concesión de la ayuda recogida en la estipulación SEXTA.- Medios Económicos, del Convenio de Colaboración para la Delegación de Competencias de la Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, recogido en el epígrafe:

"c) Otras ayudas que, para la financiación de las actividades relacionadas con las competencias delegadas, pueda establecer la Diputación Provincial en su Presupuesto General"

Las funciones delegadas por la Diputación Provincial de León a las que específicamente se aplicará esta ayuda serán las recogidas a su vez en la estipulación SEGUNDA del Convenio referido en el párrafo anterior, en particular las letras a) y b):

a) Asesoramiento Jurídico a las Entidades Locales de la Comarca de El Bierzo, referido especialmente a las siguientes materias:

- Obras y servicios de la competencia local
- Licencias urbanísticas
- Haciendas locales
- Tramitación de expedientes
- Secretaría-Intervención de los municipios eximidos de mantener este puesto.

b) Asesoramiento técnico, referido especialmente a las siguientes materias:

- Informes técnicos urbanísticos
- Informes técnicos sobre obras y servicios de la competencia municipal
- Informática municipal.
- Informes económicos sobre coste de los servicios.
- Redacción de memorias valoradas
- Redacción de inventarios de las entidades locales.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

Esta ayuda se encuentra entre las competencias que el artículo 36.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales.

b) IMPORTE Y FINANCIACION:

La Diputación Provincial de León subvencionará al Consejo Comarcal del Bierzo, durante el periodo 2023 a 2026, con una cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000 €), con efectos del 2024 al 2027, equivalentes a un importe anual máximo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), que se abonarán con cargo partida presupuestaria 402 92008 46500, quedando supeditado el gasto correspondiente al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos.

Las cantidades anteriores deberán entenderse como cantidades máximas a conceder tras aplicar el cálculo contenido en la convocatoria.

c) BENEFICIARIO:

El Consejo Comarcal del Bierzo en virtud de Convenio de Colaboración para la Delegación de Competencias de la Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo formalizado con esta Diputación en fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y que permanece vigente.

d) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) PLAN DE ACCIÓN:

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma del correspondiente Convenio entre la Diputación Provincial de León y el Consejo Comarcal del Bierzo, con sujeción a las estipulaciones recogidas en el mismo y Convenio de Colaboración para la Delegación de Competencias de la Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo formalizado con esta Diputación en fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

SERVICIO DE COOPERACIÓN

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Las líneas de subvenciones que se tramitan en el Servicio de Cooperación, van dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de León, y tienden a la consecución de los siguientes objetivos:

Impulsar los diferentes planes provinciales para ampliar el apoyo a los Ayuntamientos, en la ejecución de las principales obras públicas que se desarrollan en el conjunto de los pueblos.

Aprovechar al máximo las infraestructuras como motor de actividad económica facilitando el acceso de los municipios a mejores servicios y mejorar las infraestructuras y aquellos equipamientos de titularidad municipal. Así como ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano.

Fomento de la inversión en materia de infraestructuras y servicios municipales.

Garantizar el suministro de agua a los municipios de la provincia.

Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

Con carácter general, el otorgamiento de las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Cooperación tienen como marco competencial el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones la competencia en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Las convocatorias de los Planes y subvenciones gestionados por el Servicio de Cooperación que se ajustan a la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional:





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Régimen especial de subvenciones para Entidades Locales, aprobada por el Pleno de esa Diputación con fecha 27 de julio de 2022 (BOP nº 206 de 27 de octubre de 2022).

3.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

a) OBJETIVOS.

Tiene por objeto subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por finalidad dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

b) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Diciembre de 2025.

d) FINANCIACIÓN.

El crédito global para dichas subvenciones de 50.000.000 €, se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200.

e) PLAN DE ACCIÓN.

1.- Cuantía.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 38 Municipios de hasta 250 habitantes	124.844,73 €
- 65 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	166.660,00 €
- 48 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	252.450,00 €
- 40 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	339.430,00 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	484.900,00 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	545.512,50 €

2.- Gastos subvencionables.- aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

3.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal, además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad municipal.
- Certificación del Secretario Municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- Procedimiento de concesión.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo de justificación de la subvención finalizará en diciembre de 2025

2.- PLAN DE JUNTAS VECINALES.

a) OBJETIVOS.

Tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

b) BENEFICIARIOS.

Juntas Vecinales de la provincia (a excepción de las pertenecientes a la Comarca del Bierzo).

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Diciembre de 2025.

d) FINANCIACIÓN.

El crédito global para dichas subvenciones de 5.244.000 € se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800.

e) PLAN DE ACCIÓN.

1.- Cuantía.- La subvención máxima a conceder por cada actuación no podrá exceder de la siguientes cuantías:

- Entidades locales menores de hasta 50 habitantes 5.000 €
- Entidades locales menores de 51 a 500 habitantes 6.000 €
- Entidades locales menores de más de 500 habitantes 7.000 €

2.- Gastos subvencionables.- aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

3.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Certificación del Secretario sobre acuerdo del órgano competente de aprobación de las actuaciones a solicitar.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- Procedimiento de concesión.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración

El plazo de justificación de la subvención finalizará en diciembre de 2025

3.- PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN.

a) OBJETIVOS.

Financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

b) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Diciembre de 2023.

d) FINANCIACIÓN.

El crédito global para dichas subvenciones es de 5.500.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201.

e) PLAN DE ACCIÓN.

1.- Cuantía.- La concesión de las subvenciones se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

Nº AYTOS	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
40	Hasta 250 habitantes	18.062 €
63	De 251 a 500 habitantes	19.622 €
49	De 501 a 1000 habitantes	24.362 €
39	De 1001 s 3000 habitantes	20.678 €
8	De 3001 a 5000 habitantes	28.337 €
9	De 5001 a 20.000 habitantes	34.937 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

2.- Gastos subvencionables.- La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

3.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación en un plazo a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP acompañando Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- Procedimiento de concesión.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.
2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante certificación del secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como el periodo de exposición de diez días hábiles, acompañando fotografía y comprobante de la publicación en la web.
3. En el caso de resultar beneficiario del sorteo señalado en la base décima los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales), así como las transferencias de pago por el importe anticipado.
4. Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.

El plazo de justificación de la subvención finalizará en diciembre de 2025.

4.- PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAL PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES.

a) OBJETIVOS.

Financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y Juntas Vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

b) **BENEFICIARIOS.**

Los Ayuntamientos de la Provincia con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023.

Las Juntas Vecinales que tengan delegada por el Ayuntamiento la gestión de piscinas y playas fluviales sitas en su territorio, y estén autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Septiembre de 2023.

d) **FINANCIACIÓN.**

El crédito global para dichas subvenciones es de 344.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201.

e) **PLAN DE ACCIÓN.**

1.- **Cuantía.**- La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas (nunca podrá ser inferior la jornada al 50% de la ordinaria), con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la Base Novena.

2.- **Gastos subvencionables.**- La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en Base Sexta, referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.

c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.

d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.

e) La indemnización por finalización de contrato.

f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

3.- **Solicitudes.**- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las Bases, a través de la BDNS en el BOP y en el modelo establecido en el ANEXO I acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (ANEXO II) y la ficha de terceros en la que desean que se ingrese la subvención.

- En el caso de que el solicitante sea un Ayuntamiento, certificación del Secretario Municipal acreditativa de la existencia de piscina municipal o playa fluvial autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León que van a abrir en el periodo estival de 2021.

- En el caso de que el solicitante sea una Junta Vecinal, certificación del Secretario Municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la piscina municipal o playa fluvial en la Junta Vecinal y sus condiciones.

4.- **Procedimiento de concesión.**- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- Debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como Anexo III.
2. Contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
3. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base decimotercera, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales – RNT y RLC- justificantes bancarios de las transferencias de pago de las nóminas y de los seguros sociales).
4. Ficha de terceros, en el caso de que no se haya recibido el anticipo, de la cuenta en la que desea que se realice el pago de la subvención.
5. Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se pagan las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del Ayuntamiento de esta cuenta.

5.- FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

a) OBJETIVOS.

Tiene por objeto paliar los problemas de desabastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, por ello, las subvenciones se destinarán a financiar:

1. Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.
2. Solo en el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal.

b) BENEFICIARIOS.

Los ayuntamientos con población igual o inferior a 1.000 habitantes.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

30 de diciembre de 2024.

d) FINANCIACIÓN.

En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%):

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, el crédito global para dichas subvenciones es de 532.728,60 €; se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202.

e) PLAN DE ACCIÓN.

1.- Cuantía.- Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos por la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

2.- Gastos subvencionables.- Serán subvencionables:

- Los gastos de rotulación/soprote informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.

No serán subvencionables:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.
- Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.
- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:
 - Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
 - Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
 - Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
 - Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:
 - Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
 - Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

3.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las Bases a través de la BDNS y finaliza el día 31 de enero de 2023, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

1. Anexo I.
 2. Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al Ayuntamiento (Anexo V), con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).
- Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.
3. Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores (según modelo ficha relación de inversiones).
 4. Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones).
 5. Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:
 - a. La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial del año correspondiente (según modelo ficha aprobación inversión).
 - b. La rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente, así como de la remisión a la Administración Autónoma del último presupuesto y la última liquidación aprobados (según modelo ficha certificado de rendición de cuentas.)
 6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

4.- Procedimiento de concesión.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.- Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- El ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 31 de enero de 2024, mediante:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

Para obras:

- Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:
<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>
- Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
- Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Para suministros:

- Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

- Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3. Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4. Acta de recepción de la obra.

5. Certificación final de la obra.

6. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/Junta Vecinal.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

6.- SUBVENCIÓN CONSEJO COMARCAL PARA FINANCIAR EL PLAN DE JUNTAS VECINALES DEL BIERZO.

a) OBJETIVOS.

Tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

b) BENEFICIARIOS.

El Consejo Comarcal del Bierzo que tiene delegada, por la Diputación, la aprobación y gestión del Plan de Juntas Vecinales de la Comarca del Bierzo (Convenio para la delegación de competencias de la Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo, de 2 de junio de 1994).

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos años a partir de la concesión de la subvención.

d) FINANCIACIÓN.

El crédito global para dicha subvención es de 1.595.000,00 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76801.

e) PLAN DE ACCIÓN.

Las bases del Plan de Juntas Vecinales para 2022, a aprobar por el Consejo Comarcal del Bierzo con cargo a esta subvención, deberán ajustarse a los requisitos, condiciones y cuantías previstos en las bases del Plan aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de abril de 2022 para las Juntas Vecinales del resto de la provincia.

1.- Justificación de la inversión.- cuyo plazo es de dos años a partir de la concesión de la subvención, se realizará mediante:

- Certificación del órgano interventor del Consejo Comarcal, en la que determinará el importe de las obligaciones reconocidas y pagadas con cargo a dicho anticipo con indicación de que las obras ejecutadas se ajustan a los requisitos y condiciones del Plan, así como de los expedientes de pérdida del derecho al cobro tramitados, que se encuentren en tramitación o que no procede la tramitación de ninguno de ellos.
- Certificación del secretario de Consejo Comarcal, acreditativa de las subvenciones otorgadas, de las cuantías y destinatarios de las subvenciones otorgadas.

7. SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL.

a) OBJETIVOS.

De conformidad con el compromiso asumido por esta Diputación en la cláusula Segunda 1.a) del Convenio suscrito, con fecha 15 de junio de 2022 con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de realizar una convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para financiar obra de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria, para las anualidades 2022-2023, tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de educación infantil y primaria del Medio Rural.

b) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen Colegios de Educación Infantil y Primaria en los que se impartan clases durante el curso 2022-2023.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 31 de agosto de 2023.

d) FINANCIACION.

Las subvenciones se concederán para el período 2022-2023 con cargo a la aplicación 401.45043.76239 con un importe de 150.000 €.

e) PLAN DE ACCION.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

1.- Cuantía.- Las ayudas económicas serán, como máximo, el 80% de la totalidad del proyecto de obra subvencionada; por lo tanto los Ayuntamientos beneficiarios tendrán que aportar, como mínimo, el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito.

2.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se subvencionarán las obras de reparación, conservación y mejora de edificios escolares, patios (incluido el cierre perimetral), anexos o instalaciones deportivas vinculadas directamente a los Centros docentes que, por el uso, se hayan deteriorado, así como obras nuevas de pequeña cuantía que tiendan a dotar de servicios necesarios tanto en los edificios o en sus anexos destinados a actividades escolares. En ningún caso se subvencionarán obras de nueva planta, sustitución o compra de material escolar y deportivo fungible.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la obra.

No se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción de proyectos técnicos o memorias valoradas, de dirección o coordinación de seguridad y salud.

En todo caso, la Entidad Local beneficiaria deberá asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en el Convenio.

3.- Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario acompañando, además, la siguiente documentación:

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer, con valoración de las mismas.
- Compromiso del órgano competente de aportar la cantidad que corresponda al Ayuntamiento.

4.- Procedimiento de concesión.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

5.-Resolución.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

6.- Justificación de la inversión.- El plazo para la justificación finaliza el 30 de septiembre de 2023, y se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Anexo III, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas
- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y en el que debe figurar la financiación y los logotipos tanto de la Diputación como de la Junta de Castilla y León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.
- Una vez concluida la obra, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

3. Acta de recepción de la obra.

4. Certificación final de la obra.

5. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS.

1. SUBVENCIÓN AL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el pleno de la Diputación, se procede a motivar el carácter nominativo de la siguiente subvención:

401-45043-46700 Consejo Comarcal del Bierzo. Banco de Tierras

El Banco de Tierras se creó a partir del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Comarcal del Bierzo y la Diputación de León con fecha 6 de febrero de 2013 por el que se concedió una subvención directa con el objeto de coadyuvar su funcionamiento, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, configurándose como un registro administrativo público, de carácter voluntario, formado por parcelas aptas para la explotación agrícola, ganadera o forestal.

A partir de esa anualidad y hasta la actualidad, la Diputación de León ha continuado subvencionando las actividades desarrolladas por el Banco de Tierras del Bierzo, dada su utilidad pública e interés social al servir para fomentar la actividad agrícola, ganadera y forestal evitando así el abandono de tierras y dinamizando la economía comarcal, entendiéndose que esta colaboración se encuentra en íntima relación con las competencias que a las diputaciones atribuye el Artículo 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El último Convenio suscrito, en 2021, tiene un carácter plurianual (2021-2024).

Se trata de una subvención nominativa que se imputa a la aplicación presupuestaria 401.45043.46700 del Presupuesto del ejercicio 2022, operación contable AD:220210002753 por importe de noventa mil euros (90.000,00 €).

Respecto a los gastos de las actuaciones para las anualidades 2023 y 2024, existe crédito en la aplicación presupuestaria 401.45043.46700 por importe de 270.000,00 € R.C.: 220219000076, quedando supeditado el gasto correspondiente al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos.

La subvención es cerrada con el tope máximo de 90.000,00 € para cada una de las anualidades, lo que representa un 80% sobre el presupuesto fijado para el proyecto, por importe de ciento doce mil quinientos euros (112.500,00 €), siendo el 20% restante la aportación que corresponde al Consejo Comarcal del Bierzo.

El objeto de la subvención son los gastos de funcionamiento del Banco de Tierras, por cada una de las anualidades, concretamente:

a) Los gastos de personal:

- Sueldos y salarios, Seguridad Social, dietas y desplazamientos, si bien y a los efectos de la justificación el gasto de dietas y desplazamientos, además de estar respaldado por las correspondientes facturas, debe acreditarse haciendo constar en la memoria de la actividad los días, trayectos, kilómetros recorridos y motivo del desplazamiento.

b) Los gastos generales de administración:

- Material fungible de oficina.

c) Mantenimiento de servicios informáticos, web, redes sociales, dominios, etc.

d) Los gastos de publicidad:

- Publicidad y difusión del proyecto.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- Apoyo a la comunicación.
- e) Formación:
 - Talleres, cursos, seminarios, jornadas y charlas.
- f) Trabajos de campo:
 - Servicios de asesoramiento técnico por profesionales independientes para mantenimiento de calidad en establecimientos asociados y señalización.
 - Servicios de asesoramiento y apoyo en la gestión financiera
- g) Gastos de las actividades desarrolladas.

4.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

- 1.- Control por el Servicio de Cooperación. Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 20% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención
- 2.- Control Financiero. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.
- 3.- Resultados de la evaluación. Una vez realizados los controles más arriba señalados, si se comprueba algún incumplimiento por parte de los beneficiarios de las subvenciones, se procederá conforme establece la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación a tramitar los correspondientes expedientes para la pérdida del derecho al cobro de la subvención, y en su caso al reintegro de lo indebidamente cobrado.

SERVICIO DE DEPORTES

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La previsión de subvenciones del Servicio de Deportes de la Diputación de León durante el ejercicio 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.
 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
 3. El PES es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Diputación. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, y supeditada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.
- Se elabora el PES del Servicio de Deportes como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

El PES abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Deportes de la Diputación de León, con sujeción a la LGS y su Reglamento, las bases generales de subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de las Diputaciones las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en particular, el apartado 1. d) señala "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en su artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023

promoviendo el asociacionismo deportivo, y señala que ejercerán en su ámbito territorial, entre otras competencias, las de “establecer las medidas necesarias para que, en coordinación con los servicios municipales físico-deportivos, se garantice su prestación integral y adecuada” y “asistir y cooperar con los municipios y otras entidades locales menores, sobre todo los de menor capacidad económica y de gestión”.

El artículo 14 del citado texto legal, referido a la “actividad deportiva popular” enmarca este aspecto del deporte estableciendo que en sus apartados 2ª, 3º y 4ª lo siguiente:

“(…)

2. *Las administraciones públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, fomentarán el deporte popular a través de la planificación, programación y oferta de actividades deportivas, buscando estándares de calidad y excelencia.*

3. *Las administraciones públicas promocionarán el acceso y uso de sus instalaciones deportivas para la práctica deportiva popular.*

4. *Las administraciones públicas de Castilla y León colaborarán en el desarrollo de medidas para la divulgación y promoción del deporte popular en el conjunto de la población en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

El artículo 6 señala que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

a) En el ámbito del ejercicio físico:

1.º *La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanentes y saludables y la mejora del estado emocional y la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.*

3.º *El aumento del bienestar social gracias a la práctica del ejercicio físico, por su poder generador de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de tolerancia, así como por su capacidad socializadora e integradora a través de la práctica conjunta, especialmente en el caso de personas con algún tipo de discapacidad.*

4.º *La mejora de la cohesión social con la ayuda de la práctica del ejercicio físico, prestando especial atención a aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, singularmente colectivos vulnerables.*

5.º *La incorporación de las personas mayores a la práctica de ejercicio físico, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer su calidad de vida y bienestar.*

b) En el ámbito de la actividad deportiva:

4.º *La incorporación de la población al deporte popular a través de la oferta de actividades deportivas y de instalaciones deportivas públicas adecuadas para la práctica deportiva popular.*

13.º *La promoción de la actividad deportiva dentro de la Comunidad Autónoma como motor de desarrollo económico, de bienes colectivos y generador de empleo, fundamentalmente por medio de la celebración de importantes eventos.”*

Por su parte el artículo 18 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León, regula el derecho a la cultura y el ocio y expresamente recoge en su apartado b) el derecho al acceso de los menores a los bienes, servicios y actividades culturales, artísticas, deportivas y de tiempo libre de la Comunidad de Castilla y León, favoreciendo el conocimiento de sus valores, historia y tradiciones.

En cuanto a la competencia territorial, las convocatorias que se tramitan van dirigidas a entidades locales, asociaciones y clubes deportivos, federaciones y/o delegaciones deportivas, deportistas individuales y resto de entidades de naturaleza análoga, de localidades de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

Se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación con la finalidad de fomentar el deporte y la actividad física mediante la realización y promoción de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia provincial y, en todo caso, ayudando a la financiación de actividades de interés deportivo y de promoción de eventos y competiciones deportivas.

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

1. SUBVENCIÓN A AULAS DE DEPORTE Y SALUD.

a) OBJETO.

Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, y la finalidad es fomentar la organización de Aulas de Deporte y Salud para la población adulta durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2021 a junio de 2022, ambos inclusive

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	170.000,00 €
601.34153.46800	Transferencias a Juntas Vecinales	20.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

2. SUBVENCIÓN A ESCUELAS DEPORTIVAS.

a) OBJETO.

Regular el régimen jurídico de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización de Escuelas Deportivas y Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos y otros deportes autóctonos durante la temporada 2021/2022, con una duración de 3, 5, 7 o 9 meses.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	290.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

3. SUBVENCIONES CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR.

a) OBJETO.

Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, y la finalidad es fomentar la organización de Aulas de Deporte y Salud para la población adulta durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2021 a junio de 2022, ambos inclusive



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	80.000,00 €
601.34153.46800	Transferencias a Juntas Vecinales	25.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

4. AYUDAS DE FOMENTO AL DEPORTE.**a) OBJETO.**

Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de relativo alto nivel de competición, incentivar la celebración de competiciones deportivas en municipios de la provincia de León, favorecer y motivar la participación de deportistas discapacitados, contribuir al aumento del número de clubes, asociaciones deportivas y deportistas de alto nivel en la provincia de León e incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48912	A otras instituciones y deportistas	150.000,00 €
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	30.000 €

c) BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades y deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y, en particular:

- Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- Asociaciones y clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- Federaciones y/o delegaciones deportivas que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- Deportistas y deportistas discapacitados, que hayan nacido o que estén empadronados en León y provincia (antigüedad mínima de un año); que a título individual realicen actividades de competición de alto nivel deportivo y de carácter oficial federado.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

5. SUBVENCIONES A CARRERAS POPULARES.**a) OBJETO.**

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Organizar carreras populares pedestres, que transcurran por zona urbana, por montaña, o carreras ciclistas modalidad BTT, con una antigüedad superior a dos ediciones, en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.46200	Programas para la cooperación con entidades locales	35.000,00 €
601.34153.46800	Transferencias a Juntas Vecinales	10.000,00 €
601.34153.48912	A otras instituciones	35.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos y Juntas Vecinales de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, clubes deportivos de la provincia de León que estén legalmente constituidos, cuya actividad principal sea la promoción y fomento del deporte, y que organicen la actividad a subvencionar en localidades de la provincia de León, que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

6. SUBVENCIONES A PEQUEÑAS OBRAS.

a) OBJETO.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para coadyuvar a la financiación tanto de obra de primer establecimiento, como de obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal, en el ejercicio 2022, siempre y cuando la actuación no esté financiada por otra convocatoria de la institución provincial y el plazo de ejecución de las actuaciones será el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023, ambos inclusive.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.76201	Programas para la cooperación con entidades locales	1.100,00 €
601.34153.46201		99.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

7. SUBVENCIONES A ACTIVIDADES FEDERACIONES LUCHA LEONESA, BOLOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS.

a) OBJETO.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar programas de actividades de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, en la temporada 2022 desarrollados por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48900	DEPORTES AUTÓCTONOS-NOMINATIVAS	100.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con competencias en deportes autóctonos: la Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

8. SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS.

a) OBJETO.

Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en las temporadas 2021/2022 o 2022, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante JCYL) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48910	A CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE-NOMINATIVAS	450.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, en la temporada 2021/2022 o 2022, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la JCYL y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

9. AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS LEONESES.

a) OBJETO.

Premiar los resultados obtenidos por deportistas de la Provincia de León, apoyando la práctica deportiva de alto nivel de competición y facilitando el rendimiento de los mismos, con el fin de contribuir al fomento de la práctica



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

deportiva mediante la concesión de ayudas a aquéllos que tengan una reconocida trayectoria, resultados destacados en sus respectivas disciplinas olímpicas y sean participantes en el más alto nivel de competición (Absoluto/Senior).

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48911	DEPORTISTAS LEONESES OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	25.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Deportistas nacidos en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, y en caso de no ser naturales de uno de esos municipios, empadronados con una antigüedad mínima de 1 año, debiendo tener una reconocida trayectoria deportiva, con resultados destacados en una disciplina olímpica, y haber participado en el más alto nivel de competición en la temporada 2021/2022.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

10. AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO.

a) OBJETO.

Regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva con el fin de: Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas. Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses. Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo. Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra Provincia.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48913	AYUDAS AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	250.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el N.I.F. domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

11. SUBVENCIONES A TERCERA DIVISIÓN.

a) OBJETO.

Contribuir a sufragar los gastos de participación de los equipos senior pertenecientes a clubes deportivos de la provincia de León en la 3ª División de la Liga Nacional de Fútbol, durante la temporada 2021/2022, inscritos/as en el



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León y pertenecientes a los municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Deportes para el año 2023, aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
601.34153.48925	A CLUBES DE FÚTBOL TERCERA DIVISIÓN	70.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Clubes deportivos de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, cuyos equipos senior participen en el Campeonato Nacional de Liga de la 3ª División de fútbol.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS.

No está prevista la gestión de este tipo de subvenciones, sin perjuicio de que a lo largo del año puedan surgir iniciativas de interés público que motiven su concesión por su carácter excepcional.

5.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Deportes cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

SERVICIO DE JUVENTUD

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La previsión de subvenciones del Servicio de Juventud de la Diputación de León durante el ejercicio 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. El PES es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

genera derechos ni obligaciones para la Diputación. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, y supeditada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.

No obstante, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Se elabora el PES del Servicio de Juventud como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

El PES abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Juventud de la Diputación de León, con sujeción a la LGS y su Reglamento, las bases generales de subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

El Servicio de Juventud es la principal herramienta de la Diputación de León para el desarrollo de proyectos y acciones de promoción y participación juvenil en la Provincia de León. Impulsar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo de programas de ocio y tiempo libre han sido dos referentes fundamentales de la gestión desarrollada por el Servicio de Juventud.

La convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos, se considerada como competencia propia y se fundamenta en el art. 10.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, “establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial”, en relación con los arts. 32 (emancipación, información juvenil y movilidad), 33 (actividades juveniles de promoción artística y cultural, tiempo libre y turismo juvenil) y 36 (organización de actividades juveniles de tiempo libre), así como el art. 25.2.1) en relación con el 36.1, letras b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuyen competencia a los Ayuntamientos en materia de promoción de ocupación del tiempo libre, y a la Diputación, respectivamente, para la cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia.

La convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles, se fundamenta en los artículos 10.2 y 76.2, de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León que atribuye determinadas competencias a las Diputaciones Provinciales, , como son la de “Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia” (art.10.2), y la de “Establecer líneas de apoyo económico a las asociaciones juveniles y consejos de juventud en su ámbito de competencia” (art. 76.2).

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

Las convocatorias de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de juventud, se convocan y resuelven anualmente, condicionadas en todo caso por la aprobación del presupuesto del ejercicio económico y no se prevén convocatorias plurianuales.

La planificación de las convocatorias de subvenciones en materia de juventud pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1. Consolidar en el tiempo las convocatorias provinciales en materia de juventud para la consecución de resultados estructurales.
2. Integrar las convocatorias de subvenciones en el modo de gestión de asociaciones, ayuntamientos y jóvenes emancipados.
3. Fomentar las acciones en materia de juventud por los diversos actores que intervienen el sector.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

4. Generar un espacio provincial de atención y promoción juvenil, que los jóvenes identifiquen como propio.
5. Transformar la realidad social juvenil provincial en el sentido previsto en cada una de las bases.
6. Favorecer el arraigo de los jóvenes en el territorio provincial.
7. Revertir la despoblación rural a través de la emancipación y la socialización de los jóvenes en su propio territorio y atraer a otros jóvenes que identifiquen el medio rural como el lugar adecuado para establecer su residencia.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

Los objetivos previstos y acciones concretas se destinan a impactar en los programas y políticas que practican los ayuntamientos en materia de juventud en el ámbito municipal de la provincia, los posibles beneficiarios de las ayudas: tanto por Ayuntamientos como por asociaciones juveniles del ámbito rural. En el ámbito de los Ayuntamientos, con este plan, se pretende favorecer y extender la implementación de programas de actividades, formación o información juvenil al mayor número posible de municipios.

En el ámbito de las asociaciones o consejos se fomenta una juventud más participativa en vida política y social de la provincia, a través de la propia gestión de sus entidades y la elaboración de sus propios programas.

La tercera de las convocatorias incluidas en el presente plan se centra en el ámbito de los jóvenes en situación de emancipación, para lo que se prevén tres tipos de ayudas según las líneas de vivienda rural joven elegidas: la compra, la rehabilitación o el alquiler.

A. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA FINANCIAR PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE JUVENTUD.

a) OBJETO.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas municipales en materia de juventud. Las actuaciones irán dirigidas prioritariamente a jóvenes del municipio, con edades comprendidas entre 14 y 30 años, en materia de tiempo libre y participación también a menores de 14 años y en programas de emancipación hasta los 36 años, en aplicación del artículo 1 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN:

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2023 se consigna en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602.33716.46200	SUBVENCIONES AYTOS. ACTIVIDADES JUVENILES	200.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

2. SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y CONSEJOS DE JUVENTUD.

a) OBJETO.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Consejos de Juventud para financiar programas de actividades, con la finalidad de promover actividades de interés general que propicien la participación



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

juvenil, estimular el funcionamiento de asociaciones de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación cívica y ciudadana de los jóvenes, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2023 se consignará del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602 33716 48900	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	19.000,00 €

c) BENEFICIARIOS.

Las Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y los Consejos de Juventud (provincial o local) que tengan su sede ubicada en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

3. SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL ACCESO A LA VIVIENDA RURAL DE JÓVENES LEONESES EMPADRONADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

a) OBJETO.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas para financiar el acceso a la vivienda de los jóvenes residentes en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, con la finalidad de fomentar la fijación y establecimiento de población joven en el medio rural y favorecer su emancipación, siendo objeto de la misma las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1) Adquisición y Edificación de vivienda. En este apartado se incluyen ayudas a jóvenes para financiar cantidades relativas a préstamos hipotecarios concertados para el acceso a su primera vivienda, tanto para la adquisición como para gastos de construcción de viviendas unifamiliares en régimen de autopromotor, incluyéndose también en este caso los gastos habidos para financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra para la construcción, así como, en ambos supuestos, otra serie de gastos que se producen con la realización de ambas acciones y que se recogen en la base séptima de esta convocatoria. No serán subvencionables en esta línea de ayuda las viviendas de protección pública de promoción directa de la Junta de Castilla y León.

Línea 2) Rehabilitación y Reforma de viviendas. En este apartado se contemplan subvenciones a jóvenes tanto para financiar obras de rehabilitación o reforma integral de viviendas sujetas a redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa, como para obras de reforma que en ese mismo ámbito no precisen de proyecto técnico; para la mejora de la eficiencia energética, de conservación y de accesibilidad en las viviendas, incluyéndose también, cuando procedan, los gastos habidos para financiar los honorarios de redacción de los proyectos técnicos y dirección facultativa para la rehabilitación o reformas integrales, así como otra serie de gastos que se producen con la realización de estas acciones y que se recogen en la base séptima de esta convocatoria.

Línea 3) Ayuda al alquiler. Esta línea contempla subvenciones a jóvenes para financiar el pago de alquiler de las viviendas ubicadas en municipios de la Provincia de León con población inferior a 12.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo Cuarto y Séptimo del presupuesto del Servicio de Juventud, que para el año 2023 se consignará del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
602 33716 48901	VIVIENDA RURAL JOVEN	45.000,00 €.
602 33716 78900	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA JÓVENES	255.000,00 €

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

c) BENEFICIARIOS.

Las personas físicas que cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos 1.3 y 1.4 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León y el artículo 5 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León, así como, la Base 3ª de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y en particular que la persona solicitante o los miembros de su unidad familiar o de convivencia no sean propietarios de alguna otra vivienda habitable. Este requisito podrá omitirse en el caso de que la persona conviviente sea un familiar hasta segundo grado en situación de dependencia o discapacidad reconocida por resolución de la Gerencia de Servicios Sociales. No será exigible este requisito si se ostenta la propiedad de una vivienda ubicada en la provincia de León en un porcentaje igual o inferior al 50% o el título de propiedad sea en concepto de nuda propiedad, sea cual sea el porcentaje, si bien deberá ser acreditado en la primera de estas situaciones descritas, propiedad en porcentaje igual o su la imposibilidad de ocupar la vivienda.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

B. SUBVENCIONES DIRECTAS.

No está prevista la gestión de este tipo de subvenciones, sin perjuicio de que a lo largo del año puedan surgir iniciativas de interés público que motiven su concesión por su carácter excepcional.

5.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Deportes cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En base a lo expuesto, se elabora el presente Plan estratégico de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales que contiene las previsiones para un periodo de vigencia de tres años (2023-25), siguiendo las directrices señaladas en la Instrucción del Diputado Delegado de Hacienda emitida en fecha 8 de noviembre de 2022, como un instrumento de planificación de las políticas públicas teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que habrá de traducirse en la planificación de las diferentes subvenciones de este Servicio.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de las correspondientes convocatorias públicas, convenios o resoluciones de subvenciones directas, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan es un instrumento de gestión, de carácter programático sin que su aprobación genere derechos ni obligaciones para la Diputación. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, y supeditada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL

Este Plan abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, con sujeción a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las bases generales de subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La competencia para la concesión de las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Derechos Sociales viene dada por lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, delimitadores de las competencias atribuidas a las Provincias en materia de servicios sociales y entre las que, de forma específica se encuentran: "g.4.) Las de ayudas básicas de emergencia o urgencia social y las de alojamiento de urgencia para albergar temporalmente a los que carecen de él" y "j) La promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local", además, de las atribuidas por leyes específicas, como la Ley 1/2003, de 23 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León (artículo 11), Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León (artículo 6) o Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León (artículo 39).

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

El Plan de subvenciones del Servicios de Derechos Sociales de la Diputación de León tiene por finalidad contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento y promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios y prestaciones sociales de interés público y/o social, así como de apoyo con aquellos sectores de la población que requieren de una prestación esencial, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

En el Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación:

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

a) OBJETO.

Financiación de proyectos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social, los servicios sociales y sociosanitarios, que complementen la actuación de la Diputación en este ámbito y contribuyan a la satisfacción de las necesidades personales básicas y/o de las necesidades sociales de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en el contexto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Se consideran prioritarios aquellos proyectos destinados a grupos de población especialmente vulnerables pudiendo estar orientados a prevenir situaciones de riesgo de exclusión, favorecer la inclusión social, promover la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de género, atención a las víctimas de violencia de género, atención a situaciones de desprotección, desamparo, dependencia, etc.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 31 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN

La financiación se llevará a cabo con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para los años 2023 y 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501.23100.48000	Subvenciones de carácter social	640.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Asociaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la acción social y los servicios sociales en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

2.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CONTRIBUIR A LA ADQUISICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL.

a) OBJETO.

Colaborar con las entidades privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la acción social y los servicios sociales para a la adquisición o reparación del equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades y/o programas de carácter social en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 78002	Subvenciones de capital asociaciones de interés social	150.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Asociaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la acción social y los servicios sociales en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, sistema de selección, forma y plazo de justificación, requisitos y procedimiento de pago, entre otros.

3.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADOS POR ONGD's.-

a) OBJETO.

Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGD's en países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida de la población y cuya finalidad sea la de satisfacer las necesidades básicas.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48004	Solidaridad internacional y sensibilización	230.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD's), que reúnan los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

4.- SUBVENCIONES A CENTROS DE ASISTENCIA A LA MUJER VÍCTIMA DE MALTRATO, ABANDONO FAMILIAR O VIOLENCIA DE GÉNERO.

a) OBJETO.

Financiación de centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, ubicados en la provincia de León e incluidos en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar en el ámbito territorial de la provincia de León, entendidos como viviendas que tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como su manutención a las mujeres víctimas, y a los menores o mayores a su cargo, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23115 48001	Subvenciones Casas de Acogida	50.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Centros de asistencia a la mujer víctima de maltrato, abandono familiar o violencia de género, ubicados en la provincia de León e incluidos en la Red de asistencia a la Mujer víctima de Maltrato o abandono Familiar (Casas de acogida).

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

5.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO.

a) OBJETO.

Financiación de actuaciones, realizadas por asociaciones de voluntariado dirigidas a la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, que fomenten la participación solidaria, la promoción y el desarrollo de programas y proyectos concretos que redunden en la satisfacción de intereses y necesidades generales y procuren la mejora de las condiciones de vida de las personas o colectivos con los que intervienen las asociaciones de voluntariado.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23115 48002	Voluntariado, apoyo SSBB	30.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Asociaciones de voluntariado que realicen sus proyectos de actividades en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a las bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS.

1.- SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA "CENTRO SOCIAL LAS CINCO LLAGAS".

a) OBJETO

Colaborar con el Centro Social Las Cinco Llagas dependiente de Cáritas Diocesana de Astorga, para el desarrollo de su actividad consistente en la atención integral a las personas con discapacidad física grave de residentes en el Centro (con al menos un 75% de discapacidad física reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León), con una edad entre 18 y 65 años, al tratarse del único centro, sin ánimo de lucro, de atención a personas con grave discapacidad física de la provincia.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
501 23100 48003	Otros proyectos de Acción Social	30.000,00€

c) BENEFICIARIOS.

Centro Social Las Cinco Llagas, centro sin ánimo de lucro dependiente de Cáritas Diocesana de Astorga, ciudad donde se encuentra ubicado.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa al concurrir singulares y excepcionales circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública.

2.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACION DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA BAÑEZA-ARBA.

a) OBJETO.

Financiación para apoyar el funcionamiento global de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) para el desarrollo de los proyectos que ésta lleva a cabo dirigidos a ofrecer el recurso idóneo para la deshabitación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol con el objetivo fundamental de proporcionar a los usuarios las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y para el establecimiento de un nuevo estilo de vida así como la recuperación del paciente en todos los aspectos de su vida personal, familiar y social.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501 23100 48002	ACUERDO MARCO JCYL-SUBVENCIÓN ARBA	7.500,00

c) BENEFICIARIOS.

Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza cuyo objetivo es la atención integral a personas con dependencias adictivas.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa por existir singulares y excepcionales circunstancias y razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública.

3.- SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PROYECTO DE "APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A POBLACIÓN MIGRANTE PARA FAVORECER SU PERMANENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN".

a) OBJETO.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Colaboración con Cruz Roja Española en León para la atención a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, prestándoles el apoyo, acompañamiento y atención social que necesiten para favorecer el asentamiento en las mismas.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo de forma bianual con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, siendo la siguiente para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501.23100.48003	Otros proyectos de Acción Social	40.000,00

c) BENEFICIARIOS.

Proyecto desarrollado por Cruz Roja Española en León de "Apoyo, acompañamiento y atención social a personas migrantes y refugiadas en las zonas rurales de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León para favorecer el asentamiento de las mismas"

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público, social y humanitario para atender la situación de necesidad acuciante que presentan los inmigrantes y refugiados.

4.- PROGRAMA DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA A TRAVÉS DEL SISTEMA PERSONALIZADO DE DOSIFICACIÓN (SPD).

a) OBJETO.

Colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos para la implantación y prestación de un programa de adherencia terapéutica a través de un sistema personalizado de dosificación (SPD) en los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo de forma plurianual con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, siendo la siguiente para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
501.23119.47002	SPD Farmacias Rurales-COF de León	147.200

c) BENEFICIARIOS.

Personas usuarias con problemas de adherencia en el consumo de medicamentos mediante la elaboración de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD), a través de las distintas oficinas de farmacia situadas en el ámbito rural de la provincia que se adhieran al proyecto, con el fin de conseguir una mayor autonomía de la persona, mejorando su salud y calidad de vida.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, concurriendo circunstancias (cronicidad y complejidad de la medicación, envejecimiento y dependencia de parte de la población del medio rural), que aconsejan su implantación para una mejora de la salud y de la calidad de vida de las personas que necesitan una ayuda para una adecuada toma de su tratamiento médico.

5.- PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LOS CEAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

a) OBJETO.

Colaboración con los ayuntamientos de la provincia de municipios de menos de 5.000 habitantes que cuentan con sede de Centros de Acción Social (CEAS) en edificios municipales para ayudar a sufragar parte de los gastos de mantenimiento que el funcionamiento de dicha sede genere.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo de forma anual estando pendiente de creación la aplicación presupuestaria en el presupuesto del Servicio de Derechos Sociales, con la siguiente previsión para el año 2023:

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE €
Pendiente	Programa ayuda mantenimiento Sede CEAS	180.000

c) BENEFICIARIOS.

Los 18 ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes con sede de CEAS conforme al Mapa de Servicios Sociales y que vienen cediendo espacios municipales para dicha sede.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará con carácter anual en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, tratándose del desarrollo de una actividad de utilidad pública e interés general en la medida que los CEAS son esenciales para la prestación integral de los servicios y prestaciones sociales conforme a la atribución de competencias de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA (ACUERDO MARCO FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-DIPUTACIÓN DE LEÓN).

6.1.- PROGRAMA CRECEMOS DE CENTROS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS DE APOYO A FAMILIAS Y A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

a) OBJETO.

Colaboración con los ayuntamientos adheridos al programa Creceemos (40 ayuntamientos), mediante la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa "Creceemos", de titularidad de entidades locales en el medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 Diputación de León	154.291,20
Marco Junta de Castilla y León	1.197.720,00
Total	1.352.011,20

c) BENEFICIARIOS.

Familias con menores de 0 a 3 años en centros infantiles de titularidad de municipios de menos de 20.000 en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará en régimen de concesión directa dado que existen razones de interés público y social, destinada a pequeños municipios de la provincia que no cuentan con servicio alguno similar con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, tratándose del desarrollo de una actividad de utilidad pública e interés general en la medida que se trata de un servicio de gran importancia para los colectivos más vulnerables de la provincia.

6.2.- PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL (AUSS).

a) OBJETO.

Prestación económica de carácter social y temporal para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, orientada a favorecer la integración social y la atención a situaciones de urgencia, sirviendo para prevenir el riesgo y el agravamiento de exclusión social.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 36 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 Diputación de León	47.643,07
Junta de Castilla y León	88.480,00
Total	136.123,07

c) BENEFICIARIOS.

Personas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en situación de necesidad para hacer frente a situaciones de necesidades básicas y/o esenciales de subsistencia.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se realiza de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

6.3.- PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA FRENTE A SITUACIONES DE DEUDA HIPOTECARIA

a) OBJETO.

Prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual, mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro, conforme con lo establecido en la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 Diputación de León	55.659,16
Junta de Castilla y León	103.367,00
Total	159.026,16

c) BENEFICIARIOS.

Personas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León en riesgo de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se realiza de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

6.4.- PRESTACIÓN ECONÓMICA DE APOYO A LA MUJER EMBARAZADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) OBJETO.

Prestaciones económicas de apoyo, destinadas a atender las necesidades básicas de apoyo a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 37 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará de forma compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de León en los términos previstos en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, correspondiendo a la Junta de Castilla y León la financiación del 65% de los módulos establecidos para esta prestación y a la Diputación el 35 % restante con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto del Servicio de Derechos Sociales para el año 2023:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
501 23117 48900 Diputación de León	13.358,16
Junta de Castilla y León	24.808,00
Total	38.166,16

c) BENEFICIARIOS.

Mujeres embarazadas residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes en situación de vulnerabilidad.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se realiza de forma directa para atender la situación de urgencia social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León y en la Ordenanza reguladora de la misma publicada en el BOP núm. 108 de 8 de junio de 2021.

5.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan estratégico de subvenciones debe ser revisado con el objeto de modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido eficacia para el cumplimiento de sus objetivos, así como para introducir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Derechos Sociales cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

El Plan de subvenciones tiene como objetivo estratégico implementar una serie de ayudas dirigidas a agricultores, ganaderos y entidades locales para la obtención de los siguientes fines:

- Mejora de las producciones agrícolas y ganaderas de la provincia.
- Mejora de la sanidad animal, vegetal y forestal de la provincia.
- Mejora y protección de la salud pública.
- Mejora de las infraestructuras ambientales de los municipios.
- Fomento de la recogida de diferentes tipos de residuos.
- Favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En base a la normativa señalada anteriormente, se elabora este Plan estratégico de subvenciones del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que, siguiendo las directrices impuestas por esta Entidad, contendrá previsiones



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

para un periodo de tres años y será un instrumento de planificación de las políticas públicas teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que habrá de traducirse en la planificación de las diferentes subvenciones de este Servicio.

La implantación de las subvenciones previstas en este Plan, requerirá la inclusión de las correspondientes consignaciones presupuestarias en cada ejercicio, la aprobación de las correspondientes convocatorias, convenios o subvenciones directas, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan es un instrumento de gestión, de carácter programático cuyo contenido no genera derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, y supeditada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.

3.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Plan de acción:

La concesión de estas subvenciones se hará con sujeción a unas bases reguladoras en las que se recogerán los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, sistema de selección y requisitos para el cobro y plazos de presentación de solicitudes, entre otros.

1. SUBVENCIONES A GANADEROS DE VACUNO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE REALICEN CONTROL LECHERO OFICIAL Y MANTENGAN SUS ANIMALES INSCRITOS EN EL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA FRISONA Y/O PARDA.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector ganadero de vacuno de leche.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de vacuno de leche de la provincia, pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

110.000 € financiados por la Diputación de León.

2. SUBVENCIONES A GANADEROS DE VACUNO DE LECHE DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE REALICEN MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA FRISONA MEDIANTE GENOTIPADO DE TERNERAS.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirige al sector ganadero de vacuno de leche.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de vacuno de leche de la provincia en base al genotipo de terneras (técnica de selección animal), pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

30.000 € financiados por la Diputación de León.

3. SUBVENCIONES A GANADEROS DE RAZA ASSAF DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN DOSIS SEMINALES DE GANADO OVINO.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 39 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.
Se dirige al sector ganadero de ovino de raza assaf.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo fundamental es mantener y mejorar la calidad genética de la cabaña ganadera de ovino de leche de la provincia en base a la utilización de dosis de alto valor genético, pretendiendo con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

6.000 € financiados por la Diputación de León.

4. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA PROVINCIA.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de la Diputación y de los Ayuntamientos (Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, art. 18).

Se dirige tanto a corporaciones locales como a asociaciones sin ánimo de lucro que se comprometen con la recogida y custodia de animales abandonados.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a las sociedades protectoras de animales para sufragar sus gastos de funcionamiento provocando de este modo una mejora de la salud pública con la recogida y custodia de animales abandonados.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

10.000 € financiados por la Diputación de León.

5. SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, FOMENTO Y/O DIFUSIÓN DE LAS RAZAS CANINAS DE PERRO MASTÍN ESPAÑOL Y PERRO LEONÉS DE PASTOR EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.

Se dirigen tanto al sector ganadero como a asociaciones sin ánimo de lucro que se comprometen con la difusión y mejora de las razas caninas de mastín y carea.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a las asociaciones para sufragar los gastos de funcionamiento en la conservación, fomento y difusión de la raza provocando de este modo una mejora de la raza, un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso a la actividad de los criadores.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

40.000 € financiados por la Diputación de León.

6. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA LUCHA Y CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia de los Ayuntamientos (art.25.2.b) Ley de bases de Régimen Local).

Competencia de la Diputación (art.36 b) LBRL, asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños).

Dirigido al sector medioambiental.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Lucha y control de la procesionaria de pino en el ámbito urbano buscando la protección de la salud pública y de la sanidad forestal.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

20.000 € financiados por la Diputación de León.

7. SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL BIERZO PARA COMPRA DE ELEMENTOS DE LUCHA BIOLÓGICA PARA LOS FRUTALES

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.
Dirigida al sector hortofrutícola.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Ayudar a la lucha biológica que algunos ayuntamientos están realizando contra determinadas plagas de frutales, obteniendo un beneficio económico de los fruticultores en base a una mejora de las producciones.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

10.000 € financiados por la Diputación de León.

8. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LUCHA, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO O AVISPA NEGRA EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.
Dirigidas al sector apícola.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Lucha, control y posible erradicación de una plaga que afecta tanto económicamente a los apicultores por la destrucción de colmenas y merma de la producción de miel como desde el punto de vista de la salud pública a la población en general.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

30.000 € financiados por la Diputación de León.

9. SUBVENCIONES A ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESERVAS DE LA BIOSFERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

a) Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Competencia propia de la Diputación (art.36 d) LRBRL "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".
Dirigidas al sector medioambiental.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es ayudar económicamente a los entes gestores de las reservas de la Biosfera para sufragar los gastos de funcionamiento en la conservación, fomento y difusión de dichos espacios provocando de este modo un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso a la actividad de la zona.

c) Plazo necesario para su consecución:

1 año.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 41 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
70.000 € financiados por la Diputación de León.

10. SUBVENCIONES CON DESTINO A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

- a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*
No se trata de una competencia propia de la Diputación de León.
Se dirige al sector resinero de la provincia.
- b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*
El objetivo es ayudar económicamente a los resineros para sufragar los gastos de funcionamiento, provocando de este modo un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso a la actividad de la zona.
- c) *Plazo necesario para su consecución:*
1 año.
- d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
30.000 € financiados por la Diputación de León.

11. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES (OBRAS MENORES).

- a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*
Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.b y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local).
Competencia de la Diputación (artículos 36 b) "asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños" y 26.2.a) "recogida y tratamiento de residuos en municipios de menos de 20.000 habitantes") LRBRL.
Dirigido al sector medioambiental.
- b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*
El objetivo es ayudar a los ayuntamientos en la adquisición de contenedores para la retirada de residuos de demolición provocando una mejora del medio ambiente.
- c) *Plazo necesario para su consecución:*
1 año.
- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
100.000 € financiados por la Diputación de León.

12. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA DE ESPACIOS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL.

- a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*
Competencia de los Ayuntamientos (artículo 25.2.b) Ley de bases de Régimen Local.
Competencia de la Diputación (artículo 36 b) "asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños". LRBRL
Dirigido al sector turístico y medioambiental.
- b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*
El objetivo es ayudar a los ayuntamientos en la adquisición de determinadas infraestructuras ambientales provocando una mejora del entorno medioambiental.
- c) *Plazo necesario para su consecución:*
1 año.
- d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
80.000 € financiados por la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 42 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

13. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

Competencia de los Ayuntamientos (artículos 25.2.c) y 26.1.a) Ley de bases de Régimen Local).

Competencia de la Diputación (artículos 36 b) "asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios pequeños" y 26.2.b) "abastecimiento de agua potable a domicilio". LRBRL

Dirigido al sector de la salud.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua potable con destino al consumo humano provocando una mejora y prevención de los problemas de salud pública asociados al consumo de agua.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

70.000 € financiados por la Diputación de León.

14. SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.a) LRBRL). "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación".

Se dirige al sector turístico y medioambiental.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es la restauración del patrimonio industrial minero y con ello se pretenden mejorar los espacios ocupados por esta industria extractiva, así como potenciar la riqueza turística de la zona.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

140.000 € financiados por la Diputación de León.

15. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.i) LRBRL). "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

Se dirige al sector agroalimentario y turístico.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es ayudar a sufragar a los ayuntamientos los gastos derivados de la realización de ferias agropecuarias, fomentando con ello la actividad económica agroalimentaria, agrícola y ganadera.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

138.000 € financiados por la Diputación de León.

16. SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 43 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

No se trata de una competencia propia de la Diputación.
Se dirige al sector agrícola, ganadero y agroalimentario.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es ayudar a sufragar los gastos de la contratación de técnicos por parte de entidades asociativas agroalimentarias para con ello conseguir una mejora de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

138.000 € financiados por la Diputación de León.

17. AYUDA EN ESPECIE CONSISTENTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

Se trata de una competencia propia (art. 36 b) LRBRL, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios).

Se dirige a las corporaciones locales (ayuntamientos y juntas vecinales).

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es suministrar a las corporaciones locales árboles y plantas ornamentales para mejorar sus parques, jardines y zonas de ocio urbano.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

1 año.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

Especies de plantas valoradas en 80.000 € financiados por la Diputación de León.

18. AYUDA EN ESPECIE CONSISTENTE EN UN SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

No es una competencia propia de la Diputación.

Dirigido al sector agrícola de la provincia.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es conocer por parte del agricultor la calidad de los suelos de cultivo para aplicar las medidas correctoras en cuanto a fertilización, mejorando con efecto inmediato las producciones y rentabilidad de las explotaciones agrarias.

c) *Plazo necesario para su consecución:*

Varios años

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

80.000 € anuales con recursos propios de la Diputación de León.

B) SUBVENCIONES DIRECTAS

Plan de acción:

La concesión de estas subvenciones se formalizará a través de la suscripción de convenios en los que se regularán las condiciones, requisitos y obligaciones que debe cumplir el beneficiario de la subvención, modo de justificación para el cobro de la misma, vigencia, régimen jurídico, entre otros.

1. CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA "ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN" PARA EL MANTENIMIENTO DE UNA BANCO DE SEMILLAS.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 44 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

No se trata de una competencia propia de la Diputación.
Dirigido al sector productor de la alubia.

- b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*
Mejora y selección de la semilla de las variedades de alubia autorizadas por la IGP.
- c) *Plazo necesario para su consecución:*
3 años.
- d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
12.000 € anuales con recursos propios de la Diputación de León.

2. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA RAZA BOVINA MANTEQUERA LEONESA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA RAZA PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE TERNEROS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA E INTEGRACIÓN EN EL ECOSISTEMA DE LA MONTAÑA DE LEÓN.

- a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*
No se trata de una competencia propia de la Diputación.
Dirigido al sector ganadero y agroalimentario.
- b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*
Recuperación, fomento, selección y mejora de la raza vacuna mantequera leonesa, pretendiendo el reconocimiento oficial de la raza, su mejora, así como mejoras en el medio ambiente.
- c) *Plazo necesario para su consecución:*
3 años inicialmente.
- d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*
90.000 € anuales con recursos propios de la Diputación de León.

4.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas se realizará conforme a las condiciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones vigente en esta Diputación, así como en el acuerdo sobre requisitos básicos de fiscalización e intervención previa, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión de 30 de septiembre de 2020, y en la legislación de subvenciones.

El seguimiento y evaluación del Plan, se realizará por parte del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas con el otorgamiento de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de los fines que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan estratégico de subvenciones debe ser revisado con el objeto de modificar o actualizar anualmente las líneas de subvención que pudieran haber perdido eficacia para el cumplimiento de sus objetivos, así como para introducir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

SERVICIO DE ECIT

NECESIDADES GLOBALES.

Para dar forma al marco estratégico de las actuaciones subvencionables del Servicio E.C.I.T., se parte del análisis (tendencias y necesidades) de la provincia en el ámbito de actuación del indicado Servicio y de las propuestas de avance para afrontar amenazas, mantener fortalezas y explotar oportunidades que, ligado a la experiencia del Servicio E.C.I.T. permite generar una visión extendida de referencia para cada una de las actuaciones.

Para la elaboración del presente P.E.S. se ha tenido presente la crisis sobrevenida del COVID-19, el entorno de incertidumbre que la postpandemia y la inestabilidad política a nivel internacional. Para adaptarse a este contexto de incertidumbre y volatilidad este P.E.S. establece mecanismos de revisión que vayan incorporando certeza a las distintas variables y ajusten la efectividad del mismo a los objetivos generales que se pretende conseguir.

Las necesidades globales provinciales identificadas con vinculación directa con el empleo, el desarrollo socioeconómico y tecnológico empresarial y de la economía en general, así como el empleo verde, son las siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 45 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- Desarrollar los sectores con mayor potencial de generación de empleo de la provincia de León.
- Identificar y potencializar los sectores económicos que aporten mayor valor añadido a la economía provincial.
- Incrementar la presencia y notoriedad de la marca Los Productos de León tanto a nivel provincial, nacional e internacional.
- Impulsar el emprendimiento, lo cual requiere espacios de desarrollo y nuevos instrumentos directos que lo impulsen. Racionalizar oferta de servicios de apoyo y demanda real de los emprendedores y favorecer el emprendimiento social.
- Impulsar la transformación digital entre las empresas de la provincia de León.
- Apoyar a la internacionalización de empresas y profesionales.
- Apoyar al relevo generacional en las empresas y profesionales de la provincia.
- Evitar la fuga de talento y generar la atracción del mismo poniendo en valor la provincia de León.
- Fomentar la cooperación sectorial para mejorar la competitividad del ecosistema y generar oportunidades que atraigan la inversión externa.
- Facilitar el tránsito de la economía lineal a la economía circular.
- Activar el consumo sostenible y la conciencia ciudadana sobre impacto en el medio de forma que ésta cambie sus hábitos, y a la vez orientar también las políticas públicas hacia el consumo de proximidad.
- Dinamizar la economía baja en carbono fomentando la utilización de fuentes de energía alternativas.
- Facilitar la modernización y adaptación de los espacios industriales a las nuevas tecnologías para mejorar su atractivo de implantación de nuevas empresas.
- Mitigar la exclusión financiera de la provincia de León.

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La sistematización de las conclusiones del análisis transcrito en el artículo anterior, en atención a las competencias y responsabilidades atribuidas al Servicio ECIT, convergen en los objetivos generales perseguidos por el presente P.E.S.

En el escenario actual de crisis tras los efectos de la pandemia del COVID-19, y de la inestabilidad política a nivel internacional obliga, indiscutiblemente, a maximizar la potenciación y mejor adecuación de las medidas para el desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico sostenible de la provincia de León, para que de alguna forma y, en conjunción con otras medidas, converjan hacia una reactivación de los sectores productivos de la provincia leonesa que signifique un desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico sostenible en la provincia.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN (LGA).

Las actuaciones en materia subvencional del Servicio E.C.I.T. comprenden las Líneas Generales de Actuación (L.G.A.), vinculadas a sus competencias, y en última instancia hacia el crecimiento económico provincial:

- Línea 1: Desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico empresarial.
- Línea 2: Economía circular y comercio de proximidad
- Línea 3: Exclusión financiera
- Línea 4: Modernización de los espacios industriales de la provincia de León.

Con la implementación de las actuaciones que desarrollen las L.G.A, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos generales:

- Fomentar la colaboración público-privada para alcanzar los fines estratégicos perseguidos, propiciando la participación de los municipios, los agentes y actores económicos y sociales en procesos de concertación para alcanzar los objetivos perseguidos de desarrollo económico, socioeconómico y tecnológico sostenible en la provincia.
- Fomentar el emprendimiento, como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y la creación de empleo. Para ello, se favorecerá el desarrollo de actividades emprendedoras y se contribuirá a la viabilidad y sostenibilidad de las mismas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

- c. Contribuir a la mejora de la competitividad, innovación e internacionalización de las empresas, especialmente las PYMES, mediante la integración de la innovación, la digitalización en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr una reactivación y crecimiento económico sostenido y su adaptación a la nueva normalidad post crisis sanitarias y políticas internacionales.
- d. Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.
- e. Promover la innovación, intercambio de conocimiento, trabajo en red y sensibilización para la implantación de los ODS en la actividad económica, el desarrollo de la economía circular, y la reducción del impacto medioambiental de la actividad productiva.
- f. Impulsar la innovación social y empresarial en nuevos nichos económicos y de mercado vinculados a la economía circular, la eficiencia energética, el comercio de proximidad.
- g. Implementar de forma directa y/o transversal medidas que mitiguen los efectos del cambio climático y reducción del impacto en el medio ambiente de las acciones a adoptar para la creación de empleo, el fomento del emprendimiento, la competitividad de las empresas o su externalización, y socioeconómico y tecnológico de la provincia, en general el desarrollo
- h. Apoyar e impulsar el desarrollo de las smart cities y territorios inteligentes, así como, dirigir la actividad económica hacia la reducción de la huella de carbono.

3.- OBJETIVO DEL PLAN - LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN.

Para afrontar la crisis económica presente e incidir en la mejora de los sectores económicos de la provincia de León, el presente P.E.S. se articula en las L.G.A. reflejadas en el artículo 7, desarrolladas en las siguientes Líneas Estratégicas:

- a. Línea Estratégica 1: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor.
- b. Línea Estratégica 2: Notoriedad de la marca "Los Productos de León".
- c. Línea Estratégica 3: Espíritu investigador.
- d. Línea Estratégica 4: Internacionalización.
- e. Línea Estratégica 5: Formación de emprendedores.
- f. Línea Estratégica 6: Dinamización territorial.
- g. Línea Estratégica 7: Kilómetro Cero.
- h. Línea Estratégica 8: Igualdad de Servicios Financieros.
- i. Línea Estratégica 9: Espacios Industriales.

Plazos.

Con carácter general, el plazo previsto para la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las Líneas Estratégicas de Subvención (L.E.S.) será definido en la correspondiente ficha resumen contenida en el Anexo 1 del presente documento.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en el correspondiente convenio, en su caso, o en el documento que proceda.

Beneficiarios y destinatarios últimos.

Los beneficiarios y destinatarios últimos del presente P.E.S. son los que se determinan para cada una de las líneas estratégicas de subvención, que se incluyen en el Anexo 1 de este documento.

Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este P.E.S. requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto de Gastos de cada ejercicio y la aprobación, en su caso, de las normas que rijan la convocatoria de subvenciones, en las bases reguladoras de su concesión, o del acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Las diferentes líneas de subvención son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación de León u otras administraciones y/o entidades.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 47 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Financiación.

Las subvenciones a que hace referencia el presente P.E.S. se financiarán con cargo a los capítulos IV y VII del Presupuesto General de la Diputación de León y/o con la financiación o cofinanciación externa que, en su caso, se menciona para cada subvención en el Anexo 1 del presente P.E.S. según proceda.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y COMPETENCIA.

El Servicio ECIT de la Diputación Provincial de León propondrá la concesión de subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva o, justificadamente, a través de concesión directa en los supuestos legalmente previstos.

Subvenciones concurrencia competitiva.

En estos supuestos el procedimiento se iniciará de oficio. En todo caso, las bases de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva se adecuarán a los dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones, en las Bases Generales de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada una de las anualidades económicas, estas tres últimas se corresponden con normativa de la Diputación de León.

Subvenciones directas.

Podrán concederse de forma directa, no siendo preceptivas ni concurrencia competitiva ni publicidad, en los siguientes casos:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación de León de cada uno de los ejercicios económicos.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación de León por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública. Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del Servicio ECIT, en el cual se justifique el carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otros que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas estratégicas de subvenciones se recogen en el artículo 8 del presente P.E.S. y se desarrollan en el Anexo I en donde para cada una de las líneas de ayudas o subvenciones, se especificará al menos:

- a. Línea General de Actuación.
- b. Línea Estratégica.
- c. Objetivo General.
- d. Objetivos Específicos.
- e. Plazo de Ejecución.
- f. Presupuesto, financiación y modalidad.
- g. Destinatarios.
- h. Competencia.

Para las subvenciones directas, de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 RLGS el contenido se podrá reducir a los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación.

MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el presente P. E. S. está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el P.E.S. o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del presente P.E.S.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 48 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

No será necesaria la modificación del P.E.S. en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado a una subvención de la línea o en el periodo temporal de la acción subvencionable, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del Servicio E.C.I.T.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- a. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- b. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.
- c. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- a. Control financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación de León y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- b. Control de seguimiento del presente P.E.S., que será realizado por el Servicio E.C.I.T. para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria comprensiva y justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y los reintegros tramitados.
 - Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
 - Número de entidades a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - Conclusiones o valoración global.

Durante el primer cuatrimestre de cada año de vigencia del presente P.E.S., el Servicio E.C.I.T. realizará la evaluación del cumplimiento del mismo en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, debiendo evacuarse informe comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del presente P.E.S., que será elevado a la Presidencia, antes del 30 de abril del de cada ejercicio.

Esta evaluación servirá de base para la revisión del presente P.E.S. o para su modificación, que, en su caso, deberá remitirse junto con la propuesta de Presupuesto del Servicio E.C.I.T. para el siguiente ejercicio económico al Servicio de Intervención para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto de la Diputación de León del ejercicio siguiente.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Anualmente se realizará la actualización del presente P.E.S., de acuerdo con la información relevante disponible y la evaluación realizada, a través de un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, su grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencia para la elaboración del siguiente P.E.S. o la revisión del vigente.

El control y seguimiento del presente P.E.S. se llevará a cabo para la comprobación de la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, a que se refiere el art. 85 del RLGS, y será coherente con los resultados del mismo.

ANEXO I

FICHAS DE LAS DIFERENTES SUBVENCIONES DEL ECIT

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	
DENOMINACIÓN: AYUDA A EMPRENDEDORES	NÚMERO: 1
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

LINEA ESTRATÉGICA: EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades profesionales o empresariales. Fomentar la cultura emprendedora, en general.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Aumentar el número de personas dadas de alta en el R.E.T.A. - Fomentar la actividad por cuenta propia ante la falta de trabajo por cuenta ajena. - Incentivar que el valor añadido de los procesos productivos se ancle al territorio. - Asentar población en el medio rural de la provincia de León.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 900.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas y entidades sin personalidad jurídica
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA AL RELEVO GENERACIONAL NÚMERO: 2
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
LINEA ESTRATÉGICA: EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la continuidad de las actividades empresariales y profesionales en el territorio provincial. Fomentar la cultura emprendedora, en general.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Fomentar el traspaso de las actividades empresariales o profesionales en el momento que el titular llega a la edad de jubilación. - Asentar población en el medio rural de la provincia de León. - Contribuir a la permanencia de la actividad económica en el mundo rural de la provincia.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 40.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas y entidades sin personalidad jurídica
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA COFINANCIACIÓN PUBLICO PRIVADA NÚMERO: 3
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
LINEA ESTRATÉGICA: EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 50 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

OBJETIVO GENERAL: Contribuir al desarrollo de ideas innovadoras y emprendedoras. Fomentar la cultura emprendedora, en general.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Fomentar la colaboración público – privada para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras en el territorio de la provincia de León. - Asentar población en el medio rural de la provincia de León.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 50.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas y Jurídicas
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	NÚMERO: 4
DENOMINACIÓN: AYUDA CONSEJOS REGULADORES Y ASOCIACIONES	
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATÉGICA: NOTORIEDAD DE LA MARCA “LOS PRODUCTOS DE LEÓN”	
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de la notoriedad de la marca Los Productos de León.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Fomentar el conocimiento de los productos agroalimentarios de la provincia de León. - Facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales del sector agroalimentario leonés. - Incrementar el consumo tanto B2B como B2C de los productos agroalimentarios con origen en la provincia de León. - Mejorar la calidad de producción y gestión de las empresas agroalimentarias de la provincia de León.	
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.	
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 120.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.	
DESTINATARIOS - Personas Jurídicas: Consejos Reguladores y Asociaciones de Productores.	
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	NÚMERO: 5
DENOMINACIÓN: AYUDA INVESTIGACION BIOTECNOLOGICA	
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATÉGICA: ESPIRITU INVESTIGADOR	
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la investigación biotecnológica en la provincia de León.	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 51 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Fomentar la actividad investigadora en la rama de la biotecnología para la mejora de las actividades del sector primario de la provincia de León. - Favorecer la permanencia del talento investigador en la provincia de León. - Incrementar la presencia de la provincia de León en los foros nacionales e internacionales de investigación. - Mejorar la calidad de producción del sector primario utilizando la innovación proveniente de la Investigación y Desarrollo del sector biotecnológico.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 150.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas o Jurídicas.
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA LEON EXPORTA NÚMERO: 6
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
LINEA ESTRATÉGICA: INTERNACIONALIZACION
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la internacionalización de las PYMES de León.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Fomentar las exportaciones tanto intracomunitarias como extracomunitarias. - Favorecer la presencia de empresas leonesas en mercados internacionales. - Favorecer la implantación de certificados internacionales para mejorar la posición internacional de las PYMES de la provincia de León. - Contribuir al posicionamiento de la provincia de León a nivel internacional.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 30.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas o Jurídicas.
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA EMPRENDEFORMA NÚMERO: 7
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
LINEA ESTRATÉGICA: FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la formación de las personas emprendedoras.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Incrementar los conocimientos de los emprendedores. - Dar a conocer las herramientas existentes para los nuevos emprendedores - Formar a los emprendedores en las obligaciones fiscales y de seguridad social. - Contribuir al asentamiento de población en el medio rural de la provincia de León.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 150.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Jurídicas: Asociaciones de Empresarios.
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA GRUPOS DE ACCION LOCAL NÚMERO: 8
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL
LINEA ESTRATÉGICA: DINAMIZACION TERRITORIAL
OBJETIVO GENERAL: Contribuir al desarrollo económico-social del territorio competencial de la Diputación de León
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Incrementar la atención a la población de los territorios en los temas de desarrollo económico. - Reducir los desplazamientos de la población del territorio a la capital provincial. - Favorecer el desarrollo económico y social del territorio. - Contribuir al asentamiento de población en el mundo rural de la provincia de León.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 120.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Ayuda Directa.
DESTINATARIOS - Personas Jurídicas: Grupos de Acción Local.
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA COMERPROXI NÚMERO: 9
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: ECONOMIA CIRCULAR Y COMERCIO DE PROXIMIDAD
LINEA ESTRATÉGICA: KILÓMETRO CERO
OBJETIVO GENERAL: Contribuir al consumo en mercados de proximidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Incrementar el consumo de productos de cercanía. - Reducir las emisiones de CO2 - Favorecer la economía circular dentro de la provincia de León. - Contribuir al asentamiento de población en el medio rural de la provincia de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 53 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 50.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Físicas y Jurídicas.
COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado d del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA SERVICIOS FINANCIEROS NÚMERO: 10
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: EXCLUSION FINANCIERA
LINEA ESTRATÉGICA: IGUALDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la apertura y mantenimiento de oficinas financieras de atención personal en el medio rural.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Apertura de locales como oficinas financieras de atención personalizada. - Disminuir la exclusión financiera en el mundo rural de la provincia de León. - Formar la atención financiera personal a la población de las localidades del medio rural.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 100.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.
DESTINATARIOS - Personas Jurídicas: Ayuntamientos.
COMPETENCIA - Propia al amparo del punto b del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: DENOMINACIÓN: AYUDA POLIGONOS INDUSTRIALES NÚMERO: 11
LINEA GENERAL DE ACTUACIÓN: MODERNIZACION DE LOS ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LEON
LINEA ESTRATÉGICA: ESPACIOS INDUSTRIALES
OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la mejora de los espacios industriales de la provincia de León
OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Adecuación al uso de las nuevas tecnologías en la gestión de los espacios industriales. - Incremento de la superficie de los espacios industriales. - Mejora de las tecnologías de la comunicación en los espacios industriales. - Incrementar el atractivo de los espacios industriales para el asentamiento de nuevas industrias.
PLAZOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS - Ejercicios 2023, 2024, 2025.
PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN y MODALIDAD - Presupuesto: 3.000.000,00 € anuales. - Financiación: 100% Fondos Propios de la Diputación de León - Modalidad: Concurrencia competitiva.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 54 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

<p>DESTINATARIOS - Personas Jurídicas (Ayuntamientos).</p>
<p>COMPETENCIA - Propia al amparo del apartado b del punto 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>

SERVICIO DE TURISMO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

No obstante, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

2. ÁMBITO COMPETENCIAL.

El PES abarca las subvenciones que se gestionan en el Servicio de Turismo de la Diputación de León, con sujeción a la LGS y su Reglamento, las bases generales de subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de las Diputaciones las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en particular, el apartado 1. d) señala "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, en su artículo 4 enumera las competencias de las provincias en materia de turismo, estableciendo como tales:

1. La promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios.
2. La coordinación de las acciones de promoción y fomento del turismo que desarrollen los municipios comprendidos en su ámbito territorial, sin perjuicio de las competencias establecidas en el artículo 5.b) de la presente ley.
3. El desarrollo de la política de infraestructuras turísticas de la provincia y la coordinación de las acciones que en la materia realicen los municipios que la integran.
4. El asesoramiento y apoyo técnico a los municipios de su ámbito territorial en cualquier aspecto que mejore su competitividad turística.
5. El impulso y orientación de los Consorcios o Patronatos provinciales de Turismo.
6. La aprobación de los planes de desarrollo turístico de ámbito provincial.
7. La colaboración con la administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades dependientes en proyectos conjuntos.
8. Las demás competencias que les sean atribuidas por esta u otra ley, transferidas o delegadas de acuerdo con lo establecido en la legislación de Régimen Local.

En cuanto a la competencia territorial, las convocatorias que se tramitan van dirigidas a entidades locales, asociaciones y resto de entidades de naturaleza análoga, de localidades de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

3. OBJETIVO DEL PLAN.

El presente PES se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 55 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN: BENEFICIARIOS Y CONVOCATORIAS.

Se tramitan las líneas de subvención que se detallan a continuación con la finalidad de fomentar el turismo o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia provincial. En todo caso, ayudando a la financiación de actividades de interés turístico y de promoción de naturaleza turística.

A. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIÓN A MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL.

a) OBJETO.

Garantizar el apoyo a las manifestaciones que constituyen el más fiel reflejo de la civilización y herencia histórica y cultural de la provincia de León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 46200	MANIFESTACIONES POPULARES DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL	37.000
303 43278 46800	MANIFESTACIONES POPULARES JUNTAS VECINALES	5.000
303 43278 48935	SUBVENCIÓN A MANIFESTACIONES POPULARES DE I. TURÍSTICO	8.000

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes (37.000 €), Juntas Vecinales (5.000 €) y asociaciones y entidades organizadoras de celebraciones tradicionales leonesas (8.000 €), que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en las bases se detallan.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, gastos subvencionables, plazo de ejecución de actividades y sistema y plazos de justificación, entre otros.

2. SUBVENCIÓN A LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

a) OBJETO.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los Ayuntamientos de población inferior a 20 000 habitantes de la provincia de León con el fin de promover la apertura de Oficinas de Información Turística durante el año 2023.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 46204	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	140.000

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de población inferior a 20 000 habitantes de la provincia de León que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS, siempre que la actividad para la que se solicita la subvención sea promover la apertura de la Oficina de Información Turística contratando personal.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, gastos subvencionables, plazo de ejecución de actividades y sistema y plazos de justificación, entre otros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES TURÍSTICAS.

a) OBJETO.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las actividades y para el funcionamiento de Asociaciones Empresariales Turísticas, debidamente registradas y activas, siempre que las acciones se desarrollen durante el año 2023 en municipios de menos de 20 000 habitantes.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 48931	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES	20.000

c) BENEFICIARIOS.

Asociaciones Empresariales Turísticas, debidamente registradas y activas y que, además, reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, gastos subvencionables, plazo de ejecución de actividades y sistema y plazos de justificación, entre otros.

4. SUBVENCIONES A LA SEÑALIZACIÓN DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO.

a) OBJETO.

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones de los Caminos de Santiago que discurran por la provincia de León, y que hayan sido declaradas por la Comisión de los Caminos de Santiago por Castilla y León como Caminos Históricos o como Caminos Tradicionales, excepto el Camino Francés, que ya se atiende a través de otras ayudas y actuaciones, con el fin de promover la señalización de los mismos durante el año 2023.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 48938	SUBV ASOC SEÑALIZACIÓN CAMINO DE SANTIAGO	50.000

c) BENEFICIARIOS.

Asociaciones y entidades, para la señalización de los Caminos de Santiago, debidamente registradas y activas y que, además, reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, gastos subvencionables, plazo de ejecución de actividades y sistema y plazos de justificación, entre otros.

5. SUBVENCIONES A CASAS DE LEÓN.

a) OBJETO.

La colaboración entre la Diputación Provincial de León, y las Casas de León en España y en el extranjero durante los años 2019 y 2020, para la realización de actividades de contenido turístico.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 57 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Se va a solicitar la dotación correspondiente en la aplicación 303-43278-48900	Subvenciones para las Casas de León en territorio nacional y en el extranjero	67.020,43

c) BENEFICIARIOS.

Las Casas de León en territorio nacional y en el extranjero.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante convocatoria pública, con sujeción a unas bases reguladoras en las que se expondrá los requisitos que deben cumplir los solicitantes que aspiren a ser beneficiarios de una subvención al amparo de esta convocatoria, plazos de presentación de solicitudes, gastos subvencionables, plazo de ejecución de actividades y sistema y plazos de justificación, entre otros

B) SUBVENCIONES DIRECTAS.

1. SUBVENCIÓN BIERZO ENOTURISMO.

a) OBJETO.

Subvencionar a la "Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo", por parte de la Diputación de León, los gastos de funcionamiento derivados de su actividad y las acciones correspondientes a la anualidad de 2023. La Diputación de León no asume responsabilidad alguna que pueda derivarse tanto del funcionamiento o actividad de la "Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo" como de las relaciones laborales que, con base en el Convenio, se formalicen con el personal contratado o adscrito a la misma.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 47900	Subvención Bierzo Enoturismo	60.000

c) BENEFICIARIOS.

Asociación para el Desarrollo del Enoturismo en El Bierzo.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Asociación Bierzo Enoturismo.

2. SUBVENCIÓN DESARROLLO LÚPULO.

a) OBJETO.

Establecer un marco de cooperación entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, para la ejecución del proyecto "Cultivar Culturas: Ecologías del Lúpulo" con el fin de proyectar y poner en marcha un amplio abanico de iniciativas de interés, basadas y/o con complemento en el lúpulo, así como definir las actuaciones y aportaciones a realizar por ambas Entidades, con el fin de contribuir a financiar los gastos derivados de la realización del plan propuesto.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 48933	SUBV ASPECTOS TURÍSTICOS DE LÚPULO EN LEÓN	30.000

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 58 de 65



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

3. SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE FERROCARRILES ESPAÑOLES.**a) OBJETO.**

Establecer un marco de cooperación entre la Diputación de León y la Fundación de Ferrocarriles Españoles, para la rehabilitación del Electrotren 432 "Obispo", para su uso en los Trenes Históricos - Turísticos de León.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo VI del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43078 72001	Subvención a la Fundación de Ferrocarriles Españoles	190.000

c) BENEFICIARIOS.

Fundación Ferrocarriles Españoles, F.S.P.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de un Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación de Ferrocarriles Españoles.

4. SUBVENCIÓN ATENCIÓN CAMINO DE SANTIAGO.**a) OBJETO.**

La actividad que lleven a cabo en el ejercicio 2023 de contratación de personal, de adquisición de botiquín y de adquisición de elementos de movilidad o complementos para los mismos para el Mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés por parte de los ayuntamientos correspondientes de los Tramos 1 a 16.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 46208	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	250.000
303 43278 76235	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	10.000

c) BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León por los que transcurren los tramos 1 a 16 del Camino de Santiago Francés (un ayuntamiento por tramo).

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de Convenios específicos entre la Diputación de León y los ayuntamientos correspondientes de los tramos 1 a 16.

5. SUBVENCIÓN RUTA DE LOS RETABLOS DEL SIGLO XVI.**a) OBJETO.**

Establecer un marco de cooperación entre las entidades que conforman la Ruta para el desarrollo de la misma, con el fin de contribuir a financiar los gastos derivados del funcionamiento de la citada ruta y de señalización de la misma.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 46209	AYUDAS PARA RUTA DE LOS RETABLOS DEL S XVI	5.000
303 43278 76237	RUTA RETABLOS DEL SIGLO XVI	10.000

c) BENEFICIARIOS.

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 59 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Si bien el marco de cooperación se establece entre todos los ayuntamientos y entidades que conforman la Ruta de los Retablos del siglo XVI, en concreto los ayuntamientos beneficiarios de la subvención de la Diputación de León serán los de Sahagún y Cistierna.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de Convenio específico entre la Diputación de León y los ayuntamientos y entidades que conforman la Ruta de los Retablos del siglo XVI.

6. SUBVENCIÓN FORO TERRITORIOS CON FUTURO SAHAGÚN 2022.

a) OBJETO.

Subvencionar a la AEICE Clúster de Hábitat Eficiente (Agrupaciones Empresariales Innovadoras), por parte de la Diputación de León, los gastos derivados del desarrollo de la actividad Foro Territorios con Futuro Sahagún 2022, celebrado en esa localidad en noviembre del pasado año.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo II del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 22608	Promoción y difusión	5.000

c) BENEFICIARIOS.

AEICE Clúster de Hábitat Eficiente, con NIF: G47702287

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de esta subvención se hará mediante Decreto.

7. SUBVENCIÓN PENDONES CONCEJILES EN LOS CAMINOS DE SANTIAGO DEL VIEJO REINO DE LEÓN.

a) OBJETO.

Subvencionar a la Asociación Pendones del Reino de León, por parte de la Diputación de León, los gastos derivados del desarrollo de la actividad Exaltación de tierras, gentes y cultura de las vías del Camino de Santiago en el Viejo Reino de León a través, de los Pendones Concejiles y reivindicación de este BIC reconocido por la Junta de Castilla y León en el año 2019, desarrollada entre abril y julio del pasado año.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo II del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303 43278 22608	Promoción y difusión	18.896,60

c) BENEFICIARIOS.

La Asociación Cultural de Pendones del Reino de León.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de Convenio específico entre la Diputación de León y la Asociación de Pendones del Reino de León.

8. SUBVENCIÓN FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE.

a) OBJETO.

Subvencionar a Fundación Las Edades del Hombre para colaborar con la celebración en el año 2021 de la XXV edición del ciclo expositivo Las Edades del Hombre y en concreto para la financiación de los gastos que conlleva el evento respecto a la subselección de Sahagún.

b) IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo II del presupuesto del Servicio de Turismo para el año 2023, aplicación presupuestaria:



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 60 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Se va a solicitar la dotación correspondiente en la aplicación 303-43278-48937	FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE	120.000

c) BENEFICIARIOS.

La Fundación Las Edades del Hombre.

d) PLAN DE ACCIÓN.

La concesión de estas subvenciones se hará mediante la firma de Convenio específico entre la Diputación de León y la Fundación Las Edades del Hombre.

5. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte del Servicio de Turismo de la Diputación de León, procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita la Intervención General, sobre todo en orden a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio de Turismo cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida al órgano competente y por el procedimiento establecido.

SERVICIO DE PARQUE MÓVIL Y PROTECCIÓN CIVIL

1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El Plan de subvenciones tiene como objetivo estratégico implementar una serie de ayudas dirigidas a Ayuntamientos, con población menor de 20.000 habitantes, que no formen parte de una Mancomunidad que concurran a la Convocatoria, y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León que presten determinados servicios de Protección Civil, comprendidos en las bases de la convocatoria, para la obtención de los siguientes fines:

- Mejora de las comunicaciones, a núcleos de población, en las vías de titularidad provincial, en los casos de ser preciso ayuda a efectos de asegurar la vialidad invernal.
- Fomento de la asistencia a situaciones de emergencia con arreglo a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil de la provincia de León.
- Favorecer los trabajos que se presten para extinción de incendios con vehículos especialmente dotados para este fin, salvo lo referente a incendios forestales.
- Mejora de las infraestructuras que tengan por objeto la puesta en funcionamiento de dotaciones de Protección Civil destinadas a equipamientos colectivos urbanos.

2.- ÁMBITO COMPETENCIAL.

Competencia de la Diputación.

En el caso de la mejora de accesos a núcleos de población, en las vías de titularidad provincial, a efectos de asegurar la vialidad invernal, la competencia es directa y propia de la Diputación.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 61 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

En lo referente al resto de actuaciones la competencia es más genérica por quedar incluidas en el marco contemplado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones la competencia en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general, y administración de los intereses peculiares de la provincia.

Competencias de otras Administraciones.

Aparte de los accesos a núcleos de población, que ya se ha señalado ser responsabilidad de Diputación, y además de las competencias de las entidades locales beneficiarias, otras Administraciones pueden destinar a ayudas para la totalidad de los sectores a los que se dirigen las ayudas, pues se estima que tienen competencias para ello.

3.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

A) CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Compensar el gasto realizado por actividades realizadas para la limpieza de nieve en accesos a núcleos de población, que sean vías de titularidad provincial.

Contribuir al sostenimiento de los gastos ocasionados con motivo de la prestación del resto de los servicios de Protección Civil subvencionables.

Lo que se persigue y pretende con estas subvenciones es aprovechar sinergias con entidades que disponen de vehículos y maquinaria, en especial para el mantenimiento de las condiciones de vialidad invernal, en calles y otras vías de las que sean titulares, en forma que se aprovechen medios de cara a un menor coste global mejorando, además, la atención al ciudadano.

Plazo necesario para su consecución.

El periodo subvencionable, que se indicará en las bases de la convocatoria, no se establece que coincida con el año natural, pues se contempla la subvención por gastos de eliminación de nieve y hielo en carreteras, a efectos de vialidad invernal, y la temporada invernal abarca periodo de años consecutivos. Y ello se tiene presente dado que la mayoría del importe económico subvencionado se debe a actuaciones relacionadas con la vialidad invernal.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Cantidad total.

Determinada por el presupuesto del año correspondiente. Ordinariamente, la consignación es por un importe total 125.000 € en las aplicaciones presupuestarias "A Aytos. Subv. Gtos Func. Conv. Protección Civil" 404-13514-46201 (75.000,00 €) y "A Mancomunidades Protección Civil" 404-13514-46300 (50.000,00 €).

Porcentaje de financiación.

La cuantía a subvencionar por la Diputación tendrá un importe máximo general que se cifrará en el 50%, 80% o 100% del gasto, en función de los tipos de actividad a subvencionar. Establecida, además, una cuantía máxima a subvencionar de 15.000,00 € por Ayuntamiento o Mancomunidad. El importe de las subvenciones, consideradas otras posibles ayudas, en ningún caso podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada por el beneficiario.

Aportaciones anuales de la Diputación.

En su global las aportaciones finales anuales resultan variables para la Diputación, pues dependen del tipo de actividad, dado que se ven muy influenciadas por la meteorología. En el año 2020 frente a un total inicial de gastos presentados por los beneficiarios, de 164.967,88 €, y unas subvenciones solicitadas de 94.698,93 €, se aceptaron, a efectos de la convocatoria, como gastos 133.465,11 € que se subvencionaron con 80.015,25 €, es decir un 59,95 %. En el año 2021, último cerrado, frente a un total inicial de gastos presentados por los beneficiarios, de 163.206,62 €, y unas subvenciones solicitadas de 107.521,71 €, se aceptaron, a efectos de la convocatoria, como gastos 78.578,99 € que se subvencionaron con 53.667,65 €, es decir un 68,30 %.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 62 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

Aportaciones de las distintas Administraciones Públicas y de otros órganos públicos o privados.

El resto de aportaciones señaladas como contribuciones de la propia Diputación, es por cuenta de la entidad local beneficiaria.

No se tiene conocimiento de aportaciones de las otras Administraciones Públicas y de otros órganos públicos o privados en las actividades subvencionables.

Plan de acción

De forma general cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las exigidas en el art. 7 de la OGS y las establecidas en las Bases de la convocatoria.

Prestar los servicios de Protección Civil citados en las Bases de la convocatoria.

Presentar en plazo la documentación justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago objeto de la subvención.

Someterse a las actuaciones de control a efectuar por el Centro Gestor, sobre el estado de conservación y puesta a punto de los vehículos.

En el supuesto de acudir a la subcontratación, realizar las contrataciones que procedan, con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentar una Memoria de actuación justificativa, con descripción e indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo una relación detallada de medios personales y materiales

Realizar las medidas de difusión establecidas en las Bases.

Criterios de concesión o sistema de selección.

Cuando la cuantía total de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos o Mancomunidades supere el importe de la consignación presupuestaria disponible, las subvenciones se concederán con arreglo a las siguientes reglas:

1.- Al respecto de las Entidades requeridas desde Diputación para prestación de servicios en las materias subvencionables, se adjudicará el 100% de la cuantía solicitada.

2.- En el resto de los supuestos, la subvención se adjudicará teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios objetivos que se aplicarán en proporción directa según cada criterio:

- Por la población de hecho existente en los núcleos de población de la Entidad Local solicitante, hasta 20 puntos.
- Por el número de núcleos de población de la Entidad solicitante, hasta 20 puntos.
- Por la altitud geográfica hasta 20 puntos.
- Por la longitud kilométrica de las vías de comunicación cuya limpieza de nieve sea objeto de subvención en el término de la Entidad Local solicitante, hasta 15 puntos.
- Por la dificultad de acceso a los núcleos de población, hasta 15 puntos.
- Por la situación de riesgos especiales dentro de su ámbito competencial geográfico, hasta 10 puntos.

Gastos subvencionables, cuantías, justificación,...

Aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la prestación de los servicios objeto de subvención y se realicen en el periodo subvencionable.

Cuantías.

1) Gastos subvencionables en un porcentaje de hasta el 50%:

- Los gastos de personal, que serán subvencionados en relación con el tiempo que el mismo dedique a las tareas propias de Protección Civil previstas como subvencionables según las Bases de la convocatoria, considerándose excluidos los servicios de retén. El personal que se destine al manejo de los vehículos será el de plantilla de la Entidad.

Se ha de guardar la debida proporcionalidad entre el tipo de servicio realizado, los medios mecánicos intervinientes y los operarios participantes según su categoría. Por ello como regla general, siempre y cuando en la ficha técnica del equipo que intervenga conste que el mismo es apto legal y reglamentariamente para



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 63 de 65



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023

el transporte de conductor y ayudante, solo serán subvencionables los gastos ocasionados por un conductor y un ayudante por vehículo o máquina. Las excepciones o el hecho de que por razones operativas extraordinarias del trabajo y la capacidad del vehículo interviniente determinaran la participación de algún empleado más, deben acreditarse y justificarse para que pueda ser examinada su procedencia por el Órgano Instructor.

- b) Los gastos de vehículos de la Entidad, o cedidos por la Diputación de León, destinados a los servicios de Protección Civil, relativos a seguros prorrateados al período subvencionable, reparaciones, ITV, mantenimiento y combustible.

Los medios materiales intervinientes deben estar especialmente equipados para la prestación del servicio de que se trate, no siendo subvencionables las actuaciones de otros medios que no se estimen adecuados o idóneos para el desarrollo de dicha prestación.

- c) Los gastos realizados para la puesta en funcionamiento de equipamiento de Protección Civil destinado a equipamientos colectivos urbanos como pudiera ser la instalación de bocas de incendios y/o dotaciones de puntos de atención urbanos en contenedores especialmente preparados.

- 2) Gastos subvencionables en un porcentaje de hasta el 80%:

Este porcentaje será únicamente aplicable para el supuesto de gastos ocasionados por los trabajos de limpieza de nieve de los accesos a los núcleos de población, que sean vías de titularidad provincial, y exclusivamente para los gastos de personal, de combustibles y reparaciones, así como la reposición de elementos esenciales, salvo al respecto de las cuchillas de las cuñas.

- 3) Gastos subvencionables en un porcentaje del 100%:

La subvención alcanzará el total del coste del servicio cuando de acuerdo con las Bases de la convocatoria, la Diputación de León haya requerido la prestación de un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, pudiendo la Diputación solicitar de la entidad o institución para la que se preste el mismo, el reintegro del coste en un porcentaje del 20% (para trabajos de nieve) o del 50% (para servicios generales).

Justificación.

Una vez resuelta la convocatoria, se podrá proceder al abono del 70% del importe total de la subvención concedida con carácter de anticipo, siempre y cuando entre la documentación necesaria para solicitar la subvención contenida en la Base correspondiente, se haya incluido, además, la documentación prevista y de conformidad con lo dispuesto, en la antedicha Base.

Para el pago del 30% restante de la subvención total concedida, o del total de la subvención concedida si no se hubiera optado por la solicitud de concesión del anticipo regulado en las Bases, debe justificarse el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS, en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, mediante la presentación, a través la sede electrónica de la Diputación, de Solicitud de Abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, de acuerdo con el modelo que se contemplará como Anexo en las bases de la convocatoria.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión.

Lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo y por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 27 de enero de 2021, (BOP nº 83/2021 de 4 de mayo).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Las Bases reguladoras, además de establecer los criterios de aplicación y los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, deben contener los criterios y el procedimiento de concesión y resolución, las cuantías y los tipos de gastos subvencionables, la forma y plazos de presentación, las posibilidades de abono anticipado y justificación, el





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
24/02/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1097513Z

procedimiento de pago y control financiero, las posibilidades de compatibilización con otras subvenciones, los criterios de graduación de posibles incumplimientos y la pérdida del derecho al cobro y reintegro y las posibilidades de recursos, además de los modelos para acompañar con las solicitudes.

Calendario de elaboración.

Teniendo presente que el periodo subvencionable es ordinariamente el comprendido entre el 1 de julio, del año anterior a la convocatoria, y el 30 de junio del año en que se realiza la convocatoria, la elaboración debiera estar finalizada en mayo a efectos de poderse aprobar por el órgano competente en el mes de junio.

Criterios de coordinación entre las distintas Administraciones.

No están previstos, pues aparte de las entidades locales beneficiarias no intervienen otras administraciones.

4.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

Indicadores.

Número de solicitudes presentadas y admitidas.

Ficha de seguimiento y evaluación: elaboración de memoria de actuación por el Centro gestor relativa al cumplimiento de los objetivos pretendidos y valoración de eficacia y eficiencia

Control de actuaciones.

Observando la memoria a presentar por el solicitante se analizarán las actuaciones desarrolladas y el importe señalado por el mismo, para establecer su procedencia, de lo cual se dará conocimiento al peticionario. En el caso específico de actuaciones tendentes a asegurar la vialidad invernal se compararán con las actuaciones realizadas por el Servicio Parque Móvil.

Fichas de seguimiento.

Listado completo detallado por mancomunidades y municipios del total inicial de gastos presentados por los beneficiarios, de las subvenciones solicitadas, de los gastos aceptados a efectos de la convocatoria, y de las subvenciones otorgadas. A través de dicho listado se podrá conocer el estado de la tramitación en cualquier momento.”

2º.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025 en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
24/02/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 9UXZ WQ2C LZJZ FJHK

Certif. 2 Pleno 22 febrero 2023. Plan Estratégico Subvenciones Diputación 2023-2025 - SEFYCU 4173224

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 65 de 65